

PRESO ADMISIÓN Y MANUAL DE ORIENTACIÓN



Complejo Correccional Federal FCI/ USP/ SPC

8901/9300 S. Wilmot Road

Tucson, Arizona 85706

2012

Tabla de contenidos

Introducción	3
Personal Ejecutivo	4
Ingreso, Clasificación y Equipos de Unidad	5
Función General del Equipo de Unidad	6
Vida Diaria del Preso	7
Reglas de Viviendas (Unidad)	10
Cambio de Ropa y Lavandería	12
Economato	12
Procedimientos de Seguridad	15
Programas y Servicios	17
Servicio de Comida	17
UNICOR	18
Programas Educativos	20
Programas Recreativos	25
Servicios de Psicología	25
Sistema Central de Monitoreo de Presos (CIMS)	26
Matrimonios	27
Programas de Superación Personal	27
Servicios Religiosos	27
Programa de Responsabilidad Financiera del Preso	28
Servicios de Salud	29
Sistema de Gestión de los Presos	38
Teléfonos	42
Visitas	43
Acceso a Servicios Legales	45
Resolución de Problemas	48
Liberación	49
Procedimientos Disciplinario	57
Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)	58
Conclusión	60
Abuso Sexual/Prevención e Intervención de Abusos	61
Lista de Actos Prohibidos	69
Derechos y Responsabilidades	81

INTRODUCCIÓN

El propósito de este manual es proporcionar a los reclusos y otros interesados en la Oficina Federal de Prisiones, con información general sobre la Oficina, sus programas, las instituciones y las normas y reglamentos internos encontrado durante el parto. No es una guía específica para las políticas detalladas de la Mesa y de la FCC Tucson. Esta información estará disponible durante el ingreso de la institución y Programa de Orientación. Por el contrario, el material de este manual le ayudará a cada recluso entiendan más rápido lo que él o ella será encontrar al entrar en la cárcel, y espero ayudar en inicial a la vida de ajuste institucional.

La Oficina de Prisiones de U.S. está comprometido con el desarrollo de un enfoque realista para las correcciones. Es un sistema que reconoce la retribución, la disuasión, el castigo y la incapacitación como objetivos legítimos de encarcelamiento. Los objetivos de la Oficina de Prisiones no sólo incluyen el mantenimiento de una caja fuerte y el ambiente humano para el personal y los reclusos, sino también aumentar el número de reclusos lograr un ajuste de la comunidad con éxito al ofrecer más alternativas a los delincuentes en su esfuerzo por reingresar a la sociedad.

PERSONAL EJECUTIVO

COMPLEJO DIRECTOR: El director de complejo es el responsable de la operación total de la FCC, Tucson, aunque la responsabilidad se delega a otros altos funcionarios. El director de Complex evalúa la aportación de diversos comités y tiene la autoridad principal sobre la USP y SPC componente del complejo.

DIRECTOR: El director es el principal responsable de la operación del componente de FCI de la compleja y tiene autoridad sobre todos los aspectos de la FCI.

VIGILANTES DE LA ASOCIADOS: Hay un Warden son nombrados por el complejo para, Unidad de Gestión, Sistemas Internos, CMC., Servicios de Psicología, Religión, Servicios de Salud y Servicios Informáticos.

Page 4

DIRECTOR ASOCIADO: Hay un Warden son nombrados por el complejo para, Servicios de Alimentos, la seguridad, la Oficina de Negocios, el Fondo Fiduciario, Servicios para los empleados y el comisario.

DIRECTOR ASOCIADO: Hay un Warden son nombrados por el complejo para, Servicios y establecimientos penitenciarios.

DIRECTOR ASOCIADO (INDUSTRIAS Y EDUCACIÓN): El director de Asociados de la Industria y de Educación es responsable de la operación de tres fábricas Federal Prison Industries, recreación, actividades de grupo, programas de educación y formación profesional para todos los componentes del complejo.

CAMP ADMINISTRADOR: El Campamento (SPC), Administrador es responsable de las operaciones diarias del campamento satélite. El administrador del campo supervisa y evalúa el servicio de alimentos y operaciones de servicios de salud, y también se asegura de que los reclusos tienen la oportunidad de participar en actividades religiosas, educativas, recreativas y programas de trabajo. El administrador del campo es responsable de la seguridad general, el saneamiento y la seguridad del campamento satelitte.

EI OFICIAL DE GUARDIA: La institución cuenta con un oficial en servicio Administrativos y de Institución Duty Officer disponibles en todo momento para ayudar en situaciones de emergencia. El guardia de turno Institución es un empleado del departamento de altura de la cabeza, que trabaja de martes a viernes durante horas de la noche y de día regular los turnos el resto de su deber de tiempo como un

deber oficial. La función del oficial de turno es el de actuar como representante del alcaide durante las horas de trabajo (es decir, después de las 4:00 pm de lunes a viernes, fines de semana y días festivos).

CAPITÁN/ ASISTENTE DEL CAPITÁN: El Capitán y el Asistente del Capitán son los responsables de la seguridad y custodia dentro de la institución y de todo el personal correccional. Cualquier pregunta referente a la seguridad de la institución debe ser dirigida al Capitán o al Asistente del Capitán

INGRESO, CLASIFICACION, Y EQUIPO DE UNIDAD

INGRESO: Inmediatamente después de la llegada de un recluso al FCC, será entrevistado tanto por el personal para evaluar cualquier preocupación de seguridad como por personal médico. Los Servicios de Psicología también llevarán a cabo una entrevista. A cada recluso se le facilitará una copia de las normas y reglamentos de la institución, que incluye información sobre los derechos y las responsabilidades de los reclusos (incluido en este manual).

ORIENTACION: Dentro de los primeros 30 días de su llegada a FCC Tucson, cada recluso asistirá al Programa de Admisión y Orientación (A & O). Durante su estancia en A&O, los reclusos aprenderán acerca de los programas, servicios, políticas y procedimientos con referencia a FCC Tucson. Los reclusos también escucharán conferencias del personal en relación con los diversos programas y departamentos. Al final del Programa A&O, a los reclusos se les dará un trabajo de tiempo completo, que será determinado por el Comité Interno de Trabajo.

EQUIPOS DE CLASIFICACION (EQUIPOS DE UNIDAD DE VIVENDA): FCC Tucson ha organizado un sistema de gestión de unidad. Las unidades están auto-contenidas las áreas donde viven los reclusos incluyen tanto secciones de vivienda como espacio de oficina para el personal de la unidad. Cada unidad está dotada con un equipo de unidad directamente responsable de los reclusos que viven en esa unidad. Las oficinas del personal de la unidad están situadas en las unidades para que el personal y los reclusos pueden ser accesibles a los demás. El personal de la unidad incluye por lo general al Gerente de Unidad, Administrador de Casos, Consejero Correccional, y una Secretaria de Unidad. Cuando disponible, el Psicólogo, Asesor educativo, y el Oficial de la Unidad asistirán a reuniones de revisión de programas.

A cada recluso se le asignará a un equipo de Unidad. En general, la resolución a cuestiones o asuntos de interés, en una institución es más apropiada cuando se inicia con el Equipo de Unidad. Miembros del equipo de Unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluyendo preguntas sobre libertad condicional, planificación de liberación, problemas personales y familiares, asesoramiento y asistencia en el establecimiento y logro de objetivos. Por lo general, un miembro del personal de la unidad estará disponible en la institución entre semana de 7:30 am a 9:00 pm y de 7:30 am a 4:00 pm durante los fines de semana y días festivos. Los miembros del equipo de Unidad suelen programar sus horas de trabajo de tal manera que uno de ellos estará disponible en momentos en que los reclusos no estén trabajando.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

GERENTE DE UNIDAD: Cada una de las unidades funcionales tiene un Gerente de Unidad como administrador. El Gerente de la Unidad es responsable de la supervisión total del programa de la unidad, así como la planificación, desarrollo y ejecución de los distintos programas diseñados para satisfacer las necesidades particulares de cada recluso en la unidad. El Gerente de la Unidad supervisa a todo el personal en la unidad y está disponible para consulta sobre cualquier problema tanto para el personal como para los reclusos. El Gerente de Unidad es el "presidente" del equipo, que revisa todas las decisiones del Comité de Disciplina de Unidad (UDC).

Page 5

ADMINISTRADOR DE CASOS: El Administrador de Casos es responsable de todos los servicios, clasificación y prepara el material, informes sobre la marcha, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el encarcelamiento del recluso. Él / ella es supervisado por el Gerente de Unidad. El Coordinador de Manejo de Casos (CMC) examina y supervisa la labor de los administradores de casos. El CMC es un jefe de departamento que presta asistencia técnica y capacitación al personal de la unidad en asuntos de gestión de casos. El administrador sirve de enlace entre los reclusos, la administración y la comunidad. El administrador de casos es miembro del Comité de Disciplina de Unidad (UDC).

CONSEJERO CORRECCIONAL: El Consejero Correccional provee consejería y orientación para los reclusos de la unidad en las áreas de adaptación institucional, problemas personales, planes para el futuro, y asistencia diaria. El Consejero Correccional visitará regularmente los trabajos de los reclusos y es la responsabilidad de cada persona acercarse al consejero para discutir problemas cotidianos. Como un alto funcionario, el Consejero a menudo proporciona liderazgo y orientación a otros miembros del personal en la unidad. Ellos son los principalmente responsables de la seguridad y el saneamiento de la unidad. El Consejero Correccional es frecuentemente miembro del Comité de Disciplina de Unidad (UDC).

SECRETARIA DE UNIDAD: La Secretaria de la Unidad realiza tareas administrativas para el personal de la unidad, como recepcionista, y archivos de oficina.

OFICIAL DE UNIDAD: El Oficial de la Unidad tiene la responsabilidad directa de la diaria supervisión de los reclusos y el cumplimiento de las normas y reglamentos. Él o ella tienen la responsabilidad de la seguridad, protección y saneamiento de la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en regular contacto con los reclusos en las unidades y se les alienta a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre y cuando esa interacción no interfiera con sus funciones primarias. Los Oficiales de la Unidad son supervisados conjuntamente por la Gerencia de Unidad y el Capitán (el Jefe Supervisor Correccional) durante la asignación a la unidad.

COMUNICACIONES: En FCC Tucson, miembros del personal de la unidad están disponibles todos los días de la semana y la mayoría de las tardes hasta las 9:00 pm. El tablón de anuncios de la unidad contiene comunicación escrita de interés para los reclusos. Gerentes de Unidad están disponibles para ver los reclusos durante la hora del almuerzo para responder preguntas. Además, todo el personal de la unidad tiene un horario de "puertas abiertas" en sus oficinas. Los reclusos deben acudir a los tableros de anuncios para identificar los horarios específicos.

REVISIÓN DE PROGRAMAS (TEAM) : La Revisión de Programas tendrá lugar cada 180 días, excepto durante el último año de condena del recluso. Durante ese tiempo, la revisión de programas se llevará a cabo cada 90 días. Estas revisiones se llevan a cabo con el equipo de unidad para revisar los logros del programa, tareas, transferencias, custodia, adaptación institucional y, planificación de liberación, etc.

ACCESIBILIDAD AL PERSONAL EN EL COMEDOR: Para resolver problemas personales que un recluso no pudo resolver con su equipo de unidad, el personal ejecutivo y jefes de departamento de la institución asisten a la comida del mediodía con carácter rotatorio, para ayudar a los reclusos a resolver sus problemas y responder a sus preguntas. Los reclusos deben acudir a los tableros de anuncios para identificar los horarios.

PARTICIPACION DE EQUIPO EN AUDIENCIAS DE LIBERTAD CONDICIONAL: El Administrador de Casos prepara informes sobre la marcha y elabora otro tipo de información del archivo central del interno para su presentación a la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos u otros organismos apropiados. El administrador de casos generalmente, está presente en las audiencias de libertad condicional del recluso para ayudar a los examinadores de la libertad condicional.

VIDA DIARIA DEL RECLUSO

IDENTIFICACION: Los reclusos serán obligados a llevar su tarjeta de identificación de preso en su persona en todo momento, después de que salgan de su unidad de vivienda asignada. La pérdida o el robo de una tarjeta de identificación debe ser comunicado al personal, que dará instrucciones a los reclusos sobre los procedimientos para sustituir la tarjeta de identificación.

DETECTORES DE METALES: Son dispositivos de seguridad, que están ubicados en varios lugares alrededor de las instituciones. Los reclusos deben pasar por los detectores de metales. Todos los presos con problemas médicos que inhiben su capacidad para limpiar los dispositivos de seguridad, tendrán que mantener la debida documentación, y se notificará al funcionario asignado a la zona para los distintos procedimientos.

SANEAMIENTO: Es la responsabilidad de cada recluso el revisar su área de vivienda inmediatamente después de haber sido asignado a ella e informar todos los daños y perjuicios al Oficial o miembro del equipo de unidad. Un detenido puede ser responsable financieramente por cualquier daño a su área personal de vivienda y será sujeto a los procedimientos disciplinarios de contrabando.

Cada recluso es responsable de hacer su cama todos los días antes de la llamada de trabajo, a pesar de que puede ser su día libre de trabajo. Los reclusos pueden acostarse en su cama ya hecha y cubrirse con una segunda cobija. Los reclusos también son responsables de la limpieza de su vivienda personal. Los armarios deben ser cuidadosamente organizados tanto por dentro como por fuera, y todas las

Page 6

repisas deben estar limpias y ordenadas.

Pasta y cepillos de dientes, peines, rastrillos de afeitar y jabón están disponibles en la lavandería o con el Oficial del SPC. Los reclusos pueden comprar artículos de marca a través del economato. Las sábanas pueden cambiarse en la lavandería dos veces a la semana - miércoles y viernes en la USP, martes y jueves en el SPC, martes en el FCI de 6:15 am a 7:00 am. La ropa puede cambiarse en la lavandería - lunes, miércoles y viernes en la USP, martes y jueves en el SPC, y el viernes en el FCI de 6:15 am a 7:00 am.

AREAS DE FUMAR: No está permitido fumar en el FCC Tucson.

LÍMITES DE BIENES PERSONALES: Los artículos que pueden ser retenidos por un recluso son limitados por razones saneamiento y seguridad, y para garantizar que el exceso de bienes personales acumulados no constituiría un riesgo de incendio o abstraiga el paso para búsquedas y registros de celdas. La siguiente lista no incluye a todas las partes, pero es una guía para artículos autorizados en FCC Tucson.

ESPACIO DE ALMACENAMIENTO: El espacio de almacenamiento en la mayoría de las unidades consta de un armario. Candeleros pueden ser adquiridos en el economato de la institución. Espacio limitado esta disponible debajo de la cama para artículos aprobados,

como zapatos. La cantidad de bienes personales permitido para cada recluso se limita a esos artículos que pueden ser perfectamente y de forma segura ordenados en el espacio designado. En ningún caso, ningún material se acumula hasta el punto de que se convierta en un peligro de incendio, servicios sanitarios, seguridad, o limpieza.

ROPA: Prendas civiles de vestir de cualquier tipo (excepto prendas de vestir deportivas) no están autorizadas en FCC Tucson. Únicamente se les permite tener un número limitado de sudaderas y pantalones deportivos. Tanto toallas de baño como toallitas individuales de aseo se les proporcionarán a los reclusos. El calzado tiene que almacenarse ordenadamente debajo de la cama. Apropiado atuendo con camisetas fajadas en los pantalones se requiere durante el horario comercial, de lunes a viernes, de 7:30 am - 4:00 pm.

COMPRA DE ARTICULOS ESPECIALES: Algunos artículos especiales de compra están autorizados según se indica en un suplemento de la institución del detenido sobre los bienes personales. Estos elementos deben ser guardados cuidadosamente y de manera segura en el armario del recluso.

MATERIAL LEGAL: Los reclusos están autorizados a mantener documentos jurídicos necesarios para cualquier caso actual y, litigios en curso en el que el recluso es la parte demandada o demandante. Material Legal debe ser prolijamente guardado en el armario del recluso. El Gerente de Unidad puede conseguir alojamiento para grandes cantidades de material jurídico. Los reclusos no están autorizados a poseer copias de su pre-sentencia o Informes de fallo.

MATERIAL DE MANUALIDADES (FCI Y USP): Todos los materiales y proyectos de manualidades serán alojados en un armario en el taller de manualidades. Todos los proyectos en el armario de manualidades serán retirados si se plantea una medida de seguridad, sanidad, o peligro. La eliminación de trabajos de manualidades completados debe organizarse inmediatamente después de su realización. La eliminación de proyecto (s) se hará por correo a cualquier persona autorizada a visitar al recluso. El supervisor de recreación y del taller de manualidades debe aprobar todos estos paquetes.

Cuando hay una lista de espera existente para los reclusos que deseen participar en el taller de manualidades, habrá un límite de 90 días para los reclusos que estén participando actualmente. Después de 90 días, cada recluso será rotado del taller de manualidades y se colocará su nombre al final de la lista de espera. Durante esos períodos de espera, el taller de manualidades proporcionará espacio de almacenamiento seguro para los materiales de manualidades. El taller de manualidades no permite que un recluso le venda a otro recluso, personal, o al público en general artesanías en esta institución o por correo. El hacerlo es una violación de prohibiciones de la Ley 408, realización de negocios, y se tomarán medidas disciplinarias apropiadas.

ARTICULOS DE ECONOMATO: El valor total acumulado de artículos economato de un recluso (excluyendo las compras especiales) se limitará a un determinado gasto mensual. Véase tabloncillos de anuncios del economato para obtener más información.

CONSERVACION DE ALIMENTOS: Alimentos que se dejan abiertos crean un peligro para la salud. Estos elementos deben estar debidamente sellados en todo momento. Frascos vacíos no pueden ser utilizados para beber líquidos y deben tirarse a la basura.

CARTAS, LIBROS, FOTOGRAFIAS, PERIODICOS Y REVISTAS: No está permitido colgar, pegar con tachuelas, grapas, o grabados a cualquier superficie. Existen límites en la cantidad de fotos, libros, revistas, cartas y periódicos que un recluso puede poseer. Consulte el Suplemento del Detenido de la institución sobre bienes personales y normas de la unidad situado en los tabloncillos de anuncios.

RADIOS Y RELOJES: Los reclusos no pueden poseer más de un radio y / o reloj aprobado en cualquier momento. Prueba de la propiedad, a través de los recibos correspondientes, será necesaria. Radios y relojes pueden no tener valor superior a los límites establecidos a nivel local. Radios con una grabadora y / o toca cintas no están autorizados. Radios, auriculares y relojes deben llevar su nombre y número de registro escrito. Sólo los radios de tipo Walkman están permitidos. Los reclusos no podrán dar ningún artículo de

Page 7

valor a otro recluso, es decir, radio, reloj, zapatos de deporte y/o artículos de economato.

JOYERIA: Se les permite a los reclusos llevar consigo una argolla sencilla de matrimonio (sin piedras) y, con aprobación previa, una medalla religiosa sin piedras.

REGLAS DE VIVIENDA (UNIDAD)

Con el fin de minimizar los costos de mantenimiento, permitir las inspecciones uniformes, procedimientos de registro, y mantener orden de vida, en FCC Tucson se impone reglamentación razonable a los reclusos de la conducta y mobiliario en unidades de vivienda. Los Oficiales de la Unidad y / o miembros del personal de la unidad diariamente inspeccionan las celdas. La siguiente es una lista parcial de normas y reglamentos de presos. La lista completa se encuentra en los tabloncillos de anuncios en cada unidad de vivienda.

REGLAS TIPICAS:

No pueden publicarse fotos en las paredes. Fotos de desnudos no están autorizadas.

Las puertas de las celdas deben estar cerradas durante el día (de lunes a viernes) cuando los reclusos no están en ellas (FCI y USP).

Cada recluso es responsable de la limpieza y el saneamiento de su celda / cubículo.

Cada unidad tiene destinado a ciertos reclusos quienes son responsables del saneamiento de la misma. Sin embargo, todo el mundo es responsable de la limpieza de su casa. Los botes de basura deben ser vaciados todos los días antes de la llamada de trabajo, normalmente a las 7:30 am.

Las camas se harán cada día de la semana a un tiempo establecido. Los fines de semana, las camas se harán cuando los reclusos despierten o cuando estén fuera de su cubículo o celda. En ningún momento un colchón debe ser eliminado de una litera y colocado en el suelo. No mantas, sábanas o cualquier otro artículo puede ser colgado en la puerta de entrada o ventanas. El personal debe ser capaz de inspeccionar visiblemente a cada individuo en las celdas desde el exterior en todo momento.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los reclusos no podrán estar en la ducha durante las cuentas oficiales. Trabajadores de Servicio de Alimentos y otras personas con turnos de trabajo irregulares pueden ducharse durante el día mientras no interfiera con la limpieza de la unidad.

Visita de inter-habitación-celda no está permitida en las unidades. Inter-acción social con los demás reclusos puede llevarse a cabo en las zonas comunes de la unidad.

Llevar alimentos fuera de los comedores no está permitido, a excepción de bocadillos para diabéticos previamente aprobados. En las unidades, los alimentos perecederos deben ser consumidos antes de su expiración. De vez en cuando, el departamento de Servicio de Alimentos puede proporcionar alimentos para el consumo en la unidad (es decir, paquetes de Navidad, etc.)

Zapatos de seguridad deben ser usados en el trabajo, incluyendo los trabajadores de la unidad. Zapatos regulares o tenis no están autorizados en zonas de trabajo. Los zapatos o tenis pueden ser usados en la zona del comedor.

Los televisores en las unidades pueden ser vistos a discreción del Oficial de la unidad incluyendo las horas regulares de trabajo. Sillas individuales no pueden quedar sin vigilancia en las zonas comunes y en el Dormitorio del Campo en la Sala de televisión, ni podrán colocarse sillas para guardar asientos a otras personas.

Los reclusos pueden jugar juegos de mesa aprobados durante horas establecidas, proporcionando un nivel de ruido adecuado.

COMIENZO DEL DIA: La hora del comienzo del día es a las 6:00 am. A esta hora es cuando se les empieza a llamar a las unidades al desayuno de acuerdo al horario de rotación. El Oficial de la Unidad anuncia la llamada al desayuno cuando se le notifique. Los reclusos reciben una cantidad razonable de tiempo para ir al comedor al desayuno si lo desean. Es la responsabilidad del recluso ir a su trabajo a la hora programada. Los reclusos incapaces de mantener el saneamiento adecuado o llegar a tiempo a trabajar están sujetos a acciones disciplinarias. Los fines de semana y días festivos, el comienzo del día y el desayuno es a las 7:00 am.

CAMBIO DE ROPA Y LAVANDERIA

Prendas de vestir, ropa de cama, toallas, etc, se le intercambian a cada recluso en el cuarto de lavandería. Los horarios para el intercambio de lavandería se publican en los tableros de anuncios de la unidad. FCC Tucson permite mantener a los reclusos más artículos de ropa, es decir, camisetas de recreación, pantalones cortos y calcetines. En esos casos, el recluso (s) puede lavar sus artículos personales en los equipos de lavandería ubicados en la unidad de vivienda. El edificio de lavandería del SPC está fuera de los límites por lo tanto no se les permite ir a dicho edificio (excepto los reclusos asignados a trabajar allí), con excepción de los tiempos de cambio de

Page 8

lavandería o para los reclusos que son requeridos hacer frente a servicios de lavandería por su supervisor.

ECONOMATO

Los fondos de reclusos son retenidos por un fondo fiduciario de la institución, a partir de la cual el recluso podrá retirar dinero para gastos personales en el economato de la institución, apoyo a la familia, u otros fines aprobados. Ingresos acumulados del economato de la institución y dinero enviado a presos desde el exterior se regresan al recluso a la puesta en libertad o puede ser enviado a su casa. El FCC hace uso de un sistema de retiro economato computarizado de punto de venta que simplifica las compras y le da al recluso un estado de cuenta actual de todas sus actividades. El acceso de los presos al economato está basado en un número. El calendario se publica en la unidad. Es la responsabilidad de cada preso saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta de economato.

El recluso puede verificar el saldo de su cuenta utilizando el sistema computarizado "cajero automático". Estas máquinas se encuentran en el corredor principal del USP; en el economato en el FCI, y en el lado oeste del edificio economato en el SPC. No está permitido pedir prestado artículos de economato a otros reclusos. Los artículos como zapatos de tenis, ropa de gimnasio, y los radios están almacenados en el economato.

LIMITE DE GASTOS: Un recluso está autorizado a gastar un monto determinado en dólares, (\$ 290.00), al mes, para compras regulares incluyendo cualquier cantidad de artículos especiales. Una vez al mes, la cuenta de cada preso se valida. Es decir, el gasto comienza en el período de validación. La de fecha validación se lleva a cabo de utilizando un sistema vinculado al números de registro del preso; este gasto se distribuye uniformemente durante la actividad de cada mes.

DEPOSITOS A CUENTAS: Depósitos a la cuenta de economato enviados desde el exterior deben hacerse a través de la Caja Nacional y mandarse a la siguiente dirección:

Federal Bureau of Prisons
Nombre del Preso
Número de registro del Preso
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Todos los fondos monetarios recibidos directamente al FCC serán devueltos al remitente con instrucciones de cómo enviar los fondos a la Caja Nacional. Los reclusos deben notificar a todas las personas que les envían dinero que envíen todos los fondos a la Caja Nacional con las siguientes instrucciones:

- 1) No incluir cheques personales, cartas, fotos o cualquier otro artículo en el sobre. Incluya sólo la orden de pago. La Caja Nacional no puede reenviar ningún artículo que acompaña a la orden de pago al recluso. Los temas de carácter personal, deben ser enviados por correo directamente a la institución.
- 2) Todos los giros postales, de la Tesorería de U.S., gobierno estatal y local; cualquier instrumento negociable, extranjero por pagar en moneda U.S. que se envían por correo deberán tener el nombre del recluso (no apodos) y número de registro impreso en ellos.
- 3) El nombre y dirección del remitente debe aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que sus fondos pueden ser devueltos a ellos en caso de que no puedan ser depositados a la cuenta.
- 4) Si los fondos no se acreditan a la cuenta del preso, pero se han enviado a la Caja Nacional, el remitente debe proporcionar la fecha aproximada de cuando los fondos fueron enviados, el nombre del remitente, tipo de depósito, y la cantidad de dinero para que una búsqueda se lleve a cabo.

Western Union - Quick Collect

Los fondos pueden ahora ser recibidos a través del programa Western Union Quick Collect . Todos los fondos enviados a través de Western Union Quick Collect se acreditarán en su cuenta en un plazo de 2 a 4 horas, cuando los fondos son enviados entre las 7:00 am y 9:00 pm EST (7 días por semana, incluyendo días festivos). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se acreditarán antes de las 9:00 am EST del día siguiente. Los fondos enviados a través de Western Union Quick Collect pueden enviarse a través de una de las siguientes maneras:

- 1) En un lugar de agente con dinero en efectivo: La familia o amigos del recluso deben completar un Formulario Azul Enviar de Quick Collect. Para encontrar el agente más cercano puede llamar al (800) 325-6000 o ir a www.westernunion.com
- 2) Por teléfono usando una tarjeta de crédito / débito: La familia o amigos del recluso pueden simplemente llamar al (800) 634-3422 y oprimir la opción 2.
- 3) En línea utilizando una tarjeta de crédito / débito: La familia de los reclusos puede ir a www.westernunion.com, seleccione proyecto de ley de pago, y seleccione Quick Collect.

Page 9

Para cada transacción de Western Union Quick Collect, siempre debe tener la siguiente información disponible:

- 1) Número de Registro del Preso
- 2) Nombre del Preso
- 3) Código de Ciudad: FBOP
- 4) Código de Estado: DC

Porfavor asegurese de que el número de registro y el nombre del preso sean los correctos. Si la persona que envía no provee la información correcta, la transacción no podrá ser completada. El Código de Ciudad siempre será FBOP y el Código de Estado siempre será DC. Cada transacción será aceptada o rechazada con punto de venta. Es la responsabilidad del que envía, mandar los fondos al preso correcto. Una vez que la transacción es aceptada y los fondos acreditados a la cuenta del preso así sea con el número y nombre de preso incorrecto, la transacción no puede ser revertida.

Western Union hará un cobro al público de \$9.95 por transferencias en efectivo hasta de \$5,000 EE.UU. procesados en locaciones de Western Union. Transferencias vía internet o telefono tienen comisiones más altas. Transferencias que no sean en dólares EE.UU. tienen comisiones más altas.

Cualquier pregunta con respecto a las transferencias de Western Union deben ser dirigidas a Western Union por el remitente. El número de servicio al cliente es (800) 238-5772, presione 1, después 0.

FONDO DE RETIRO ECONOMATO: La institución proporciona un formulario para el retiro de fondos de cuentas del preso. Los gerentes de unidad pueden aprobar retiros de la cuenta del Fondo Fiduciario para enviar fondos a los dependientes y otros miembros de la familia, o para la compra de flores, el pago de telégrafo, los gastos de envío, y la compra de ropa especial para su salida. Existe un límite en la suma por compras especiales. El gerente de la unidad también puede aprobar los retiros para el pago de las multas, restitución por las pérdidas, las deudas legítimas y otras obligaciones como las tasas judiciales, honorarios de abogado, certificados de nacimiento, gastos de viajes escoltados, visitas de cabecera, viajes escoltados de funeral, y la compra de libros jurídicos. Sólo los asociados del Alcaide pueden aprobar las contribuciones a organizaciones caritativas reconocidas y retiros superiores a \$ 250.00. Retiros o educación y el ocio son artículos aprobados por el Supervisor de Educación.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

CONTEOS: Es necesario que el personal cuente a los reclusos en regularmente. Durante la cuenta, se espera que los reclusos permanezcan tranquilos y callados en sus celdas /cubículos o en las zonas asignadas de cuenta hasta que la cuenta cuadre.

Las cuentas oficiales, normalmente se toman a las 12:00 de la noche, 3:00 am, 5:00 am, 4:00 pm, y 10:00 pm Otros conteos se producen cuando se considere necesario. La cuenta de las 4:00 pm y los fines de semana 10:00 am se cuenta siempre a los presos de pie. En FCC Tucson, durante estos conteos se espera que los reclusos esten de opie al lado de su cama.

El personal tomará medidas disciplinarias en caso de que un recluso no esté en su área asignada durante una cuenta. También se tomará acción disciplinaria contra los reclusos que abandonen el área asignada antes de que la cuenta cuadre. El detenido debe permanecer visible en todos los conteos, incluso si el recluso debe ser despertado.

ENCIERRO: Por las noches el encierro (Encierro de las puertas de las celdas) en las unidades de vivienda con las celdas es normalmente para la cuenta de las 10:00 pm, aunque de vez en cuando este tiempo puede variar.

LLAMADOS: Los llamados son un sistema de programación de citas (incluyendo hospitales, odontología, educación, reuniones de equipo, y otras actividades) que se publican cada día en la unidad en los tabloncillos de anuncios después de las 4:00 pm, en la víspera de la cita. Es la responsabilidad del recluso checar los tabloncillos de anuncios de los llamados a diario; **TODAS LAS CITAS TIENEN QUE RESPETARSE Y MANTENERSE.** Los reclusos que necesitan atención médica de rutina deben reportarse a los servicios de salud para los enfermos por la mañana, entre las horas de 6:15 am y 6:45 am (FCI/ USP) y 5:30 am. a las 6:00 am. (SPC). Cuando existan situaciones de emergencia serán tratadas una vez que se le reporte al personal.

SISTEMA DE PASES (FCI/USP):

Los supervisores de trabajo dan pases cuando es necesario dejar un área de trabajo. El pase mostrará el nombre, número de registro, el destino y la hora a la que el preso se fue. A la llegada a su destino, el recluso debe entregar el pase al personal para que documente la hora de llegada. Cuando el recluso salga del área de trabajo, el personal debe escribir la hora en la tarjeta. Existe un tiempo límite para que el preso llegue de un lugar a otro. Es la responsabilidad del recluso asegurarse de que el personal tome nota de la hora correcta en la tarjeta. Si hay una diferencia de más de diez minutos de la llegada de un lugar a otro, el recluso podrá ser sujeto a acción disciplinaria. Cuando regresan a la zona donde el pase fue expedido originalmente, el funcionario que emitió el pase escribirá en la tarjeta el tiempo de salida y la hora de regreso.

MOVIMIENTOS CONTROLADOS (FCI/USP): Durante horas de trabajo no hábiles, la circulación en toda la institución se rige por un procedimiento llamado movimiento controlado.

Page 10

El movimiento controlado comenzará por lo general cada hora sobre la media hora durante horas hábiles y cada hora sobre la hora por las tardes. El principio y el final de cada movimiento será anunciado por el altavoz. Durante los diez minutos de movimiento controlado, los reclusos pueden circular de un área de la institución a otra sin pase o escolta del personal.

Durante la jornada laboral de la tarde, el primer movimiento controlado por lo general se iniciará al final de la cena. Los reclusos pueden moverse sin restricciones a cualquier zona de la institución durante estos movimientos. Los sábados, domingos y días festivos, el primer movimiento controlado comenzará al final del desayuno por la mañana.

CONTRABANDO: Contrabando se define como cualquier artículo no autorizado o expedido por la institución, recibido a través de los medios autorizados, o adquiridos a través del economato. Todo el personal hará un esfuerzo por localizar, decomisar, y reportar el contrabando en la institución. Cualquier artículo en posesión del recluso debe contar con la autorización y un registro de la recepción del artículo y debe mantenerse en el poder de los reclusos.

Los reclusos no podrán comprar artículos de otro recluso. Los artículos adquiridos de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Un artículo alterado, aunque aprobado o emitido, se considera contrabando. Alterar o dañar bienes públicos es una violación de normas institucionales, y el costo de los daños serán percibidos en contra del infractor.

REGISTROS (BUSQUEDAS) : Cualquier funcionario puede registrar la celda de un recluso con motivo de inspeccionar contrabando o recuperar los bienes robados. No es necesario que el recluso esté presente cuando su celda sea inspeccionada. La propiedad y la celda quedará en la misma condición general como se encuentre, ya que éstas son inspecciones al azar y sin previo aviso.

VIGILANCIA DE DROGAS/ALCOHOL: La Agencia opera un programa de vigilancia de drogas y alcohol que incluye pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de algunas otras categorías de reclusos incluyendo a los sospechosos del uso de drogas y alcohol. Si un miembro del personal ordena a un recluso proporcionar una prueba de droga o alcohol para este programa y el recluso no lo hace, serán sujetos de un informe de incidente. Una prueba positiva tendrá como resultado un informe de incidente, así como la negativa a someterse a proporcionar una muestra o prueba. Perros especializados entrenados también son usados para inspecciones periódicas.

CONTROL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS: Es la responsabilidad de toda persona la seguridad y la prevención incendios. Los reclusos están obligados a informar los incendios al funcionario más cercano, para que la vida y propiedad puedan ser protegidas. Montones de basura o trapos en lugares cerrados, material combustible, artículos colgados en receptores eléctricos u otros peligros no pueden ni serán tolerados. Inspecciones de fuego regulares se realizan en cada institución por aptos profesionales.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

ASIGNACIONES DE TRABAJOS: Se espera de todos los reclusos mantener una asignación regular de trabajo. Muchas asignaciones de trabajo son controladas a través de un sistema de remuneración de rendimiento, que proporciona pago monetario por un trabajo. Industrias Federal de Prision (FPI) tiene una escala salarial. El Comité Interno de Trabajo asigna y aprueba los cambios de puestos de trabajo y asegura que los cambios se anuncien en la hoja de cambio a diario. Debido a la necesidad, el servicios de comida, suele ser la primera cesión que un recluso recibe.

FCC Tucson también tiene un número importante de puestos de trabajo para reclusos en la fábrica operada por UNICOR. Consulte la sección UNICOR de este manual.

SERVICIO DE COMIDA

HORARIO DE COMIDA DE LUNES A VIERNES

Desayuno	6:00	a.m.	-	7:00	a.m.
Almuerzo	11:00	a.m.	-	12:00	p.m.
Cena	5:00	p.m.	-	6:00	p.m.

FINES DE SEMANA

Hora del Café	7:00	a.m.	-	8:00	a.m.
Almuerzo	11:00	a.m.	-	12:00	p.m.
Cena	4:30	p.m.	-	6:00	p.m.

PROCEDIMIENTOS DE LA HORA DE LA COMIDA: Durante la semana de trabajo normal, la comida del mediodía se sirve en el orden de las tareas de trabajo. Enseguida las unidades son llamadas a la cenar y la orden de servicio se determina sobre la base de los distintos horarios de trabajo.

Las comidas del fin de semana y días festivos se sirven basados en una rotación de unidades. Una vez que se haga la “última llamada,” las instalaciones del comedor terminará de servir la comida y cerrará en diez minutos.

Tras la entrada al comedor, el recluso está obligado a ir hasta el final de la línea. Esto es necesario en todo momento, aún los reclusos que tienen dietas especiales de comida.

Page 11

A los reclusos se les permite tomar un conjunto completo de cubiertos. Durante el servicio de comida en la línea, podrá optar que no se le sirvan ciertos alimentos. Esto no le permite el intercambio de alimentos con otra persona en la línea, o recibir el doble de otro alimento. Si un recluso quiere intercambiar alimentos con otra persona, debe hacerlo en su mesa y no en la línea.

Al salir de la línea principal un recluso puede dirigirse a las bebidas, ensaladas y / o barra de comida caliente. Esta zona es ilimitado en porciones, un recluso puede consumir tanto como quiera y es auto servicio. No está permitido sacar alimentos del comedor, a excepción de bocadillos para diabéticos con previa aprobación.

CODIGO DE VESTIMENTA:

A la hora del almuerzo de Lunes a Viernes:
Uniforme expedido por la institución
No sombreros/gorros
Camisas/Playeras fajadas

Desayunos y Cenas los fines de semana:

Ropa casual
No sandalias, zapatos de baño o zapatos de cama
No sombreros/gorros

DIETAS RELIGIOSAS: Si un recluso es de una religión que requiere una dieta especial, como la comida kosher, éste complejo ofrece una dieta "tárfifa común" que se ha determinado para satisfacer las necesidades de todos los creyentes que requieren dietas especiales. Si un recluso desea pertenecer a este programa, puede solicitarlo a través del Departamento de Servicios Religiosos. Cabe señalar que si un recluso selecciona ésta dieta, se limita a la participación del comedor. Sin excepción alguna se requiere presentar su tarjeta cada vez que recibe su comida. Este menú consta de un período de dos semanas, a diferencia de las cinco semanas de duración, del comedor principal. Cabe señalar esto no es una dieta de reducción de peso, por lo contrario es alto en calorías. Si un recluso se encuentra en violación de las restricciones de este programa, se le negará participación futura.

DIETAS MEDICAS: La Agencia Federal de Prisiones basa las dietas médicas en el Programa de la Clínica Mayo que es reconocida como líder en el campo. Si bien FCC Tucson, no es una instalación médica, las dietas que ofrece por lo general satisfacen las necesidades de la mayoría de la población.

UNICOR

Las siguientes áreas son responsabilidad de UNICOR. Póngase en contacto con un miembro de UNICOR para clarificar cualquier tipo de información en esta sección.

Industrias Federales de Prisiones, Inc, fue creada como una corporación de propiedad del Gobierno en 1934, en virtud de una ley aprobada por el Congreso y una Orden Ejecutiva. El nombre comercial UNICOR fue aprobado por Industrias Federales de Prisiones, Inc, en 1977.

UNICOR es una corporación autosuficiente y un programa eficaz correccional. Su objetivo principal es proporcionar empleo y formación a los reclusos federales en establecimientos penitenciarios y correccionales. Nos ayuda a aliviar la ociosidad y ofrece a los reclusos la oportunidad de desarrollar una ética de trabajo y habilidades laborales que pueden ser utilizados después de su liberación. UNICOR también asiste a los reclusos con el pago de sus obligaciones financieras.

La misión de UNICOR se logra a través de servicios, venta y fabricación de productos para los departamentos y organismos del Gobierno Federal. La empresa se compromete a proporcionar calidad y servicio a sus clientes. Todos los productos y servicios UNICOR tienen un precio competitivo y se realizan en conformidad estricta con las leyes federales aplicables u otras especificaciones.

Las solicitudes de empleo de UNICOR se obtienen por medio del Consejero Correccional asignado a los reclusos.

UNICOR - FCI TUCSON: UNICOR, FCI Tucson es una fábrica de reciclado. UNICOR-Tucson ha adquirido la Autoridad Nacional de Normas de Irlanda (NSAI) Certificación de Registro de Sistema de Calidad de la ISO 9000:2000 el 15 de abril de 2006. Este registro certifica que UNICOR-Tucson ha sido evaluada y considerada para cumplir con los requisitos de las normas en cuanto al alcance de las operaciones de reciclaje y reacondicionamiento de equipos electrónicos. Las funciones de FCI Tucson son de des-montaje y re-manufactura. Ordenanzas y asistencia de oficina son necesarios para apoyar la operación industrial.

Actualmente, UNICOR opera bajo un sistema de remuneración de grupo. La fábrica mantiene empleos de aproximadamente 100 reclusos. El horario de operación es de 7:30 am - 3:30 pm, de lunes - viernes. Cada día de trabajo dispone de 45 minutos de hora de almuerzo, para un total de 7.25 horas de trabajo al día. Actualmente, los trabajos en UNICOR pagan tasas desde \$.23 por hora nivel de quinto grado hasta \$ 1.15 por hora para una posición de primer grado. UNICOR ofrece incentivos tales como la longevidad de remuneración, vacaciones, incentivo mensual de premios, becas y programas. Más información acerca de la remuneración y las prestaciones pueden obtenerse con el personal de UNICOR .

Page 12

Los reclusos que buscan empleo con UNICOR deben presentar una solicitud completa a su Consejero Correccional asignado para ser colocados en la lista de espera. Las solicitudes estarán disponibles a través del personal de la unidad. Las asignaciones a UNICOR se harán por orden de lista de espera, sin embargo, los reclusos que tengan experiencia con UNICOR serán colocados en la parte superior del 10% de la lista de espera. Los reclusos que tienen una determinada orden de deportación y sean ordenados a ser deportados no se les permitirá el empleo en UNICOR. UNICOR es un empleador que brinda igualdad de oportunidad.

PROGRAMAS EDUCATIVOS

I. DESCRIPCION DEL PROGRAMA EDUCATIVO

Cabe señalar, que algunos de los programas educativos (incluyendo los servicios de educación) que describe esta sección se ofrecen ya sea en el FCI, USP o el SPC en FCC Tucson.

Las sesiones de clases se llevan a cabo por funcionarios de la educación con la asistencia de docentes y tutores reclusos por las mañanas, tardes y noches. Un representante de educación / consejero puede asesorar a los futuros estudiantes de diversos programas y cursos disponibles. Se ofrecen los siguientes programas académicos .

PROGRAMA DE INGLES COMO SEGUNDO IDIOMA (ESL):

El curso de ESL se ofrece en FCC Tucson a todos los reclusos que no hablan Inglés. El programa está diseñado para enseñar inglés en dos niveles diferentes utilizando vocabulario, diálogos, historias y juegos de roles pertinentes para el medio ambiente y al medio correccional general con acontecimientos de la vida diaria.

Reconociendo la necesidad de múltiples niveles de reclusos que no hablan Inglés, el programa está abierto a estudiantes de acuerdo con el progreso individual. La finalización del programa de ESL es obligatorio para todos los ciudadanos EE.UU que no hablan Inglés y únicamente puede renunciar al programa con la autorización del Alcaide.

El curso de **ESL** está diseñado para acomodar a estudiantes en un nivel básico, intermedio y avanzado. El objetivo de este programa es enseñar a estudiantes de Inglés básico, a desarrollar la habilidad de comprender que ayudará a comunicarse con el personal y a adaptarse a la vida dentro de la cárcel. Por otra parte, a los estudiantes avanzados se les enseña la pronunciación correcta de palabras, frases, párrafos, ortografía y gramática a través de conversación, lectura y escritura.

El sistema de ensayo (CASAS), ha sido creado para ayudar a colocar a reclusos en el nivel adecuado, para establecer niveles de dominio, y posibilitar programas de instrucción para ayudar a realizar las necesidades de aprendizaje dándole seguimiento al progreso del estudiante.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE EDUCACION GENERAL(GED):

El Programa GED tiene por objetivo ayudar a estudiantes en todos los niveles de enseñanza. Los estudiantes con necesidades de enseñanza básicas se beneficiarán de la clase de necesidades de aprendizaje especial. La clase utiliza Fonética SRA y programas de lectura, así como la de muchos otros materiales de instrucción que ofrece el departamento. Un instructor de necesidades de aprendizaje especial actualmente consulta con profesores y estudiantes sobre temas especiales de aprendizaje y estrategias instruccionales.

El programa de GED ofrece 3 niveles: necesidades de aprendizaje especial, pre-GED, GED para satisfacer las necesidades de los reclusos. Los estudiantes que saquen un grado equivalente menos de 5.0 de puntuación en la prueba TABE serán colocados en la clase SLN. Por otra parte, los estudiantes con necesidades de aprendizaje especial se detectan y se centrará la atención en las siguientes áreas: vocabulario, comprensión de lectura, ortografía, idioma, NÚMERO DE OPERACIONES, y la resolución de problemas. Los estudiantes que tengan puntuación entre 5.0 - 8.0 serán colocados en la clase pre-GED. Los estudiantes que tengan puntuación entre 8.0 - 13.0 serán colocados en las clases de GED. El programa preparatorio de GED está diseñado para satisfacer las necesidades académicas de los reclusos que no han terminado la escuela secundaria o no tienen un GED. El programa de GED ofrece cursos en los siguientes temas:

1. Habilidades de Escritura
2. Estudio Social
3. Ciencias
4. Interpretación de Literatura y Artes
5. Matemáticas

Cuando un estudiante ha sido calificado y haya completado los cursos de preparación GED, es elegible para tomar el examen de práctica GED para determinar si está listo para el examen del GED. Un estudiante será juzgado de haber completado el programa de GED cuando cada una de las secciones regulares de la prueba GED hayan sido aprobadas con una puntuación mínima estándar de 410 en cada prueba y un promedio de 450 en general. GED es un programa obligatorio para los ciudadanos de EE.UU. que no tienen un GED o diploma de escuela secundaria.

PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA PARA ADULTOS: (ACE):

Page 13

El programa de Educación Permanente de Adultos está diseñado para satisfacer las necesidades y los intereses especiales de los reclusos interesados en ampliar los horizontes educativos. Los cursos que ofrece el programa ACE se ofrecen dependiendo de las necesidades que vayan surgiendo. Se ofrecen una variedad de cursos, sobre la base de los intereses de la población reclusa. Si un recluso es brillante en una zona que podría ser de interés para los demás reclusos, pueden ponerse en contacto con el Departamento de Educación para obtener más información.

PROGRAMA EDUCATIVO POST SECUNDARIA (PSE):

UNICOR adjudicará después de la escuela secundaria una selección de becas, a reclusos cualificados trabajadores. Estas becas proporcionan a los reclusos la oportunidad de comenzar o continuar con los cursos aprobados y como se considere oportuno por el Supervisor de Educación. El programa de becas UNICOR proporciona material de referencia de escuelas por correspondencia, proporciona servicio Proctor de mitad de período y exámenes finales, y mantiene material autorizado para el uso de los estudiantes.

SERVICIOS DE EDUCACION:

Exámenes de Necesidades de Aprendizaje Especial:

Los reclusos que saquen un promedio por debajo del 5 ° grado en el examen TABE, y que no progresen por falta de esfuerzo y motivación, serán recomendados al Maestro de SLN. El servicio de exámenes de educación especial es presentado para:

1. Ayudar a los reclusos a obtener alojamiento especial del Servicio de Exámenes del Desarrollo de Educación General.
2. Determinar alojamientos adecuados en el aula de aprendizaje, basándose en identificar los puntos fuertes y débiles de los estudiantes.
3. Identificar barreras especiales de aprendizaje o discrepancias entre el logro académico y el potencial intelectual.

Exámenes de GED:

Los servicios de pruebas de GED se ofrecen en el FCC. Hay dos pruebas que deben tomarse y aprobarse antes de recibir el certificado de GED:

1. Examen de practica (mitad del curso)
2. Examen oficial GED (Examen completo)

La práctica de pruebas es un requisito previo para tomar el examen oficial GED. El rendimiento de la práctica de pruebas de los candidatos a tomar el GED evalúa sus resultados y los utiliza como indicadores para mostrar el potencial y detectar la disposición y longitud de las pruebas GED.

Eligibilidad de Serie Completa de Exámenes GED:

Elegibilidad para la serie de exámenes de GED está abierta a cualquier candidato de GED que logra resultados satisfactorios en los exámenes de Práctica GED y su resultado superó las normas estatales en cada preexamen tendrá la oportunidad de cumplir con las normas en cualquier serie de las pruebas de GED.

Nota: La Serie de Exámenes de GED están disponibles en Español

Exámenes Especiales:

El Departamento de Educación proporcionará un servicio de exámenes de comprensión como se presenten las necesidades e interés por exámenes de evaluación vocacional.

Premio del Programa de Incentivos:

De acuerdo con la Ley de Control de la Delincuencia de 1990, uno de los siguientes premios incentivos se utilizarán para reconocer a los reclusos que terminen en el Desarrollo de la Educación General (GED). Los reclusos que completen el programa de Inglés como Segundo Idioma (ESL) también recibirán premios de ésta selección.

1. Participación en la graduación.
2. Certificado de terminación.
3. Premio monetario.

II. DESCRIPCION DEL PROGRAMA OCUPACIONAL

La formación profesional es una parte integral del programa educativo y es reconocido como el estudio básico de un oficio u ocupación,

Page 14

haciendo hincapié en la formación y trabajo "en vivo". En las instalaciones de Tucson, se le hace hincapié al logro del desarrollo de aptitudes. Esta capacitación ofrece los siguientes programas de formación profesional:

Tecnología Ambiental (FCI): Este programa dura un año. Usted debe tener un GED o diploma de escuela secundaria y estar designado al FCI, por lo menos 18 meses. Una vez terminado, se le otorgará un certificado de empleo directo de agua / sistemas de Tecnología de aguas residuales.

Fundamentos Básicos de Cocción (FCI y SPC): Se trata de un programa de exploración de seis meses a disposición de los reclusos. Usted no tiene que tener su GED para inscribirse en este programa exploratorio.

Artes Culinarias (USP): Este programa de cuatro años incluye los siguientes componentes: exploratoria, NOCTI, Seguridad en el Servir, y aprendizaje.

Programa de Paternidad (SPC, FCI, USP): El Departamento de Educación se ha comprometido a formular programas educativos valiosos para todos los reclusos y seguirá con la innovación que aumenta la calidad, eficiencia y eficacia de sus programas. El departamento está ayudando a los reclusos a hacer mejor frente al hecho de ser encarcelados y criar una familia al mismo tiempo.

El Programa de Paternidad es especialmente sensible a las necesidades de las personas encarceladas. El objetivo está diseñado para ayudar a los reclusos a tener la capacidad de escuchar y comunicarse sana y eficazmente con sus hijos.

Tras finalizar el programa, el estudiante demostrará la capacidad de identificar habilidades y diferenciar entre autocrático, democrático y de crianza centrado en los niños .

Los reclusos interesados en participar pueden ponerse en contacto con el Departamento de Educación para las clases en cada centro. La duración del programa es de aproximadamente 4 meses.

Centro de Recursos Legales/Biblioteca General (LRC):

La Agencia Federal de Prisiones reconoce los derechos de los reclusos a tener acceso a los tribunales. El LRC establece la población con la oportunidad de utilizar la investigación jurídica y material de referencia, en el proceso de la preparación de documentos legales. Máquinas de escribir están disponibles para necesidades legales sólo en el SPC y el FCI. El procesador de textos Neo sistema está disponible en la USP para los reclusos con un plazo inminente de corte. Usted debe comprar el papel del economato para imprimir documentos legales.

Existe un sistema de copiado disponible al costo del recluso.

Los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) podrán solicitar material jurídico que no esté disponible en la biblioteca del SHU, mediante una Solicitud a Miembros del Personal (BP-E148.070) para el Departamento de Educación. Los presos alojados en el SHU del FCI pueden recibir de la biblioteca principal de derecho: Sobres Manilla jurídicos, recibos de correo certificado, y restablecer los recibos. Los reclusos alojados en el SHU del USP pueden utilizar la biblioteca electrónica de derecho para llevar a cabo investigaciones jurídicas y legales podrán solicitar sobres, recibos de correo certificado, y restablecer los recibos.

La colección de libros Biblioteca Ocio consta de una gran colección de libros de bolsillo y una amplia gama de libros en español. También hay disponibles libros de referencia en la colección de libros de tapa dura.

El programa de préstamo de la Biblioteca del Ocio, está disponible a través de Colegio Comunitario Pima.

Las horas de la Biblioteca de ocio y el Centro de Recursos Legales son las siguientes:

USP: Lunes-Viernes: 12:30pm - 3:30pm and
Lunes-Jueves: 5:00pm - 8:30pm.
Sábados y Domingos: 8:00am-9:30pm and 12:00pm-3:30pm

FCI: Lunes-Viernes: 1:30pm-3:30pm and 5:00pm-8:30pm.
Sábados y Domingos: 7:30-9:30am; 11:30am-3:30pm; 5:00pm-8:00pm.

SPC: Lunes-Viernes: 1:30pm-3:30pm and 5:00pm-8:30pm.
Sábados y Domingos: 7:30-9:30am; 11:00am-3:30pm; 5:00pm-9:00pm.

PROGRAMAS RECREATIVOS

El Departamento de Educación también supervisa las actividades de pasa tiempo y programas de recreación. Estos programas ayudan a los reclusos a desarrollar un concepto de bienestar individual. El Complejo Correccional Federal en Tucson está equipado con una gama completa de servicios para satisfacer las necesidades recreativas de cada recluso. Amenidades incluyen un salón de banda, baloncesto,

Page 15

campo de pelota bocce, canchas de balonmano / racquetbol, tienda de manualidades, herraduras, campo de fútbol, campo de softbol, pista para correr, y voleibol. El USP dispone de un gimnasio cubierto y un centro de recreación. El complejo ofrece una plétera de atletismo, gimnasio, y la elaboración de programas de pasatiempo. El programa de taller de manualidades incluye la elaboración de Arte, Bordón, Elaboración de tarjetas (SPC), Tejer, Guitarra, Elaboración de cuero (FCI), Origami, Escultura en madera, y Escultura en juguetes de plástico (USP). Los reclusos pueden inscribirse en el curso de bienestar que proporciona instrucción en el salón de Anatomía, diabetes, la prevención de enfermedades, nutrición, como dejar de fumar, lesiones de Deportes, manejo de peso, y otros temas relacionados con la salud. La caída en el marco del bienestar general son programas estructurados de aeróbicos y calistenia, estilo de vida saludable, cardio-Ciclismo, NFPT, y Yoga.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO: Hay muchas alternativas para los reclusos que tienen problemas personales, y deseo de corregirlos. Estas opciones incluyen Alcohólicos Anónimos, grupos de imagen de sí mismo, y otros grupos de voluntarios. Además, FCC Tucson tiene personal profesional capacitados en los diversos campos de las ciencias sociales. La participación del preso en dichas actividades es voluntaria. El personal está disponible en cada unidad para las sesiones de asesoramiento formal e informal que se llevan a cabo en grupo.

INSTRUMENTOS MUSICALES: Los Instrumentos musicales están disponibles para los reclusos en la zona de recreación. La autorización de instrumentos musicales se requiere a través del personal de recreación.

SERVICIOS DE PSICOLOGIA

FILTRO DE INGRESO: El primer contacto que un recluso tenga con un psicólogo será a partir de 14 días del filtrado de ingreso. A un detenido se les pedirá que participe en una entrevista, información de su reporte de pre-sentencia se utilizará para completar el ingreso y se utilizará con fines de planificación y programación en FCC Tucson.

PSICOTERAPIA INDIVIDUAL: Un psicólogo estará disponible para la psicoterapia individual a como sea necesario. Los reclusos pueden solicitar una cita a través de una solicitud al psicólogo. Una cita será programada tan pronto y sea considerado oportuna, generalmente dentro de los 14 días hábiles.

PSICOTERAPIA DE GRUPO Y GRUPOS DE DESARROLLO PERSONAL: Cada psicólogo conducirá diversos grupos para los reclusos. Los tipos de grupos dependerán de las necesidades e intereses de los reclusos. Anuncios para estos grupos por lo general se harán durante reuniones y / o en los tableros de anuncios de las unidades.

INTERVENCION EN CRISIS: Los psicólogos están disponibles para la discusión de cualquier problema personal. Si un recluso tiene un problema de naturaleza grave, o una situación de emergencia que limita su capacidad para hacerle frente a actividades cotidianas, el psicólogo se reunirá con él o ella tan pronto como sea posible, generalmente el mismo día. Un detenido en esta situación puede ponerse en contacto con los servicios de Psicología a través de su supervisor de trabajo, Oficial de Unidad o cualquier funcionario de la unidad. En situaciones que no sean de emergencias, se programará una cita, generalmente dentro de 14 días hábiles.

PROGRAMACION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS: Los reclusos con historias del uso de drogas y/o abuso de alcohol durante los últimos cinco (5) años deben discutir su interés y necesidad en el programa del uso indebido de drogas con el psicólogo durante la entrevista de ingreso. Se diseñarán programas individualizados para satisfacer las necesidades de cada recluso que consistirán en uno o varios de los siguientes grupos: Grupo de terapia o consejería, grupos de desarrollo personal, terapia individual o de asesoramiento, consejería correccional, intervención en crisis, asesoramiento para la liberación, grupos de voluntarios, u otros programas que se consideren apropiados.

SISTEMA CENTRAL DE CONTROL DEL RECLUSO

El Sistema Central de Control Interno (CIMS) es un método para la Agencia de vigilancia y control de la transferencia, libertad provisional, y la participación en las actividades de la comunidad de los reclusos que requieren consideraciones de gestión.

Clasificación como casos CIMS no es, en sí misma, impedir la participación de un recluso de en actividades de la comunidad. Los reclusos que sean designados como casos CIMS serán notificados por su administrador.

MATRIMONIOS

Todo recluso designados que desee casarse en prisión, deberá obtener autorización del alcaide para hacerlo. Todos los gastos del matrimonio correrán por cuenta del recluso. Fondos de Gobierno no pueden utilizarse para gastos de matrimonio. Capellanes están disponibles para hablar con el recluso y su prometida (o) sobre la cuestión del matrimonio, mientras este en la cárcel.

Si un recluso pide permiso para casarse, deberá:

1. Tener una carta del conyugue, verificando la intensidad de casarse.
2. Demostrar elegibilidad legal para contraer matrimonio
3. Estar mentalmente competente.

Page 16

PROGRAMAS DE SUPERACION PERSONAL

Programas de superación personal están disponibles en todo el FCC. El Departamento de Educación, Equipo de Unidad, Servicios de Psicología y el personal de Servicios Médicos pueden ser puntos de contacto para dirigir a los presos a la participación de estos grupos.

PROGRAMACION DE PREPARACION DE LIBERACION: El módulo de preparación de liberación está diseñado para ayudar a los reclusos a prepararse para su salida. A los reclusos se les ayudará en la elaboración de planes para su vida personal y laboral. Estos programas ofrecen clases y seminarios de información en relación con lo personal, social, responsabilidad jurídica y de la vida civil. Sesiones de información rutinariamente programadas están disponibles con los miembros de la Oficina de Libertad Condicional de los Estados Unidos, otros organismos interesados, y empleadores.

TALLER DE MANUALIDADES: Programas de manualidades se encuentran disponibles para la población reclusa incluyendo actividades tales como: pintura, arte de cuero y madera. Proyectos terminados que están autorizados por el Supervisor de Recreación deben ser enviados por correo a su casa. A los reclusos no se les permite tener proyectos terminados en sus celdas.

SERVICIOS RELIGIOSOS

CAPELLANES: El FCC cuenta con capellanes de tiempo completo de diversas tradiciones religiosas. Ellos realizan servicios de culto religioso y clases para los reclusos que practican su misma fé en grupo. También proporcionan servicios semanales para otros grupos de fé de la comunidad utilizando contratistas y voluntarios.

CAPILLA: La capilla está abierta los sábados, domingos y durante varias noches los días de la semana. El calendario de horario de los servicios religiosos y del capellán se publica en la capilla, corredor principal, y unidades de vivienda.

CABAÑAS DE VAPOR: Las cabañas de vapor se encuentran localizadas en los astilleros de la recreación. Antes de hacer uso de las cabañas de vapor deben obtener permiso del capellán y ser médicamente examinados por condiciones personales médicas que puedan poner en riesgo su salud.

ASESORIA RELIGIOSA, PERSONAL Y DE CRISIS: Los capellanes pueden asesorar a los presos en proceso de la toma de decisiones a través de situaciones de crisis personales y religiosas. Usted puede solicitar una cita con el capellán cuando la capilla está abierta. En caso de emergencia, pregunte al personal para supervisar el uso del teléfono del Capellán.

EMERGENCIAS FAMILIARES: La familia de un recluso puede llamar por teléfono a la institución en situaciones familiares de emergencia (muerte o hospitalizaciones.) Funcionarios de la institución verificarán el informe de emergencia con Oficiales de la Comunidad antes de notificarle al recluso.

TELEFONOS DE LA CAPILLA: La regla general de uso de teléfono es que cada recluso haga sus llamadas de los teléfonos de su unidad de vivienda.

DIETAS RELIGIOSAS: Un detenido puede solicitar la participación en el programa religioso de dietas llamado "Comida Común" a través de una entrevista con el capellán, que le explicará el programa y las directrices para los reclusos.

MEDALLAS RELIGIOSAS: Por razones de seguridad, un recluso no podrá recibir medallas ni cadenas religiosas de cualquier fuente, a menos de que sea un vendedor autorizado a través de la tienda economato. Para hacer un pedido, vea los catálogos de los capellanes de donde un recluso podrá ordenar una medalla o cadena (combinación que no exceda \$100.00) El economato no sube los precios de medallas u otro tipo de artículos religiosos.

LIBROS RELIGIOSOS Y OTROS ARTICULOS: La capilla tiene una buena dotación de libros, cassettes, videos y equipos en la biblioteca religiosa. Por otra parte, los capellanes pueden arreglar artículos personales religiosos de acuerdo con los suplementos FCC. Los reclusos pueden ver el capellán acerca de sus necesidades religiosas.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL RECLUSO

Trabajando en colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la Agencia administra un programa sistemático de pago de multas, tasas y gastos para el tribunal. Todos los reclusos designados están obligados a desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: cuotas especiales, impuestas en virtud del 18 USC 3013 Ordenes de Corte por restitución, multas, costos judiciales, sentencias a favor de los Estados Unidos, otras deudas del Gobierno Federal, y otras obligaciones ordenadas por un tribunal judicial (es decir, sustento de menores, Otras sentencias).

El personal del FCC asiste en la planificación, pero los reclusos se encargan de efectuar todos los pagos requeridos, ya sea de ingresos dentro de la institución o de recursos externos. El recluso debe proporcionar la documentación y el cumplimiento de pago. Si un recluso se niega a cumplir con su obligación, el recluso podrá ser destituido de las industrias Federales de Prisiones y no reciben compensación alguna por encima de pagar el mantenimiento. Los reclusos en estado de denegación no les será permitido vivir solos en una celda,

Page 17

ordenar compras especiales, o ser colocados en una casa de medio tiempo. Su gasto limite mensual será de \$25.00 El uso de teléfono y otros privilegios también pueden ser restringidos. La institución proporcionará información adicional pertinente en relación con las obligaciones financieras específicas y los requisitos durante la Admisión y Orientación de la institución.

SERVICIOS DE SALUD

Se le requiere presentar su tarjeta de identificación en todo momento para recibir Servicios de Salud

CLASIFICACION DE CITAS: Todo recluso en la población general o en la unidad especial de vivienda que desea rutina médica, dental o de salud mental deben informar a los servicios de salud entre las horas de 6:30 am - 7:00 am. Lunes, martes, jueves y viernes, presentando su tarjeta de identificación. Los reclusos en la Unidad Especial de Vivienda (SHU), deben notificar al personal médico por la mañana durante las rondas médicas. Los reclusos cuya condición médica requiere una evaluación clínica el mismo día, se le dará una cita para volver durante ese mismo día. Todas las demás citas se basarán en función de necesidad médica y se programarán. Después de esta hora no se darán más citas de rutina. Enfermedades y lesiones agudas se atenderán como se vayan presentado. Puede se que se le aplique un co-pago.

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA MEDICA: Todas lesiones y situaciones de emergencia, se les asistirá a como se presenten. Atención médica de emergencia por fuera, está disponible para los casos más allá del alcance de la Unidad de Servicios de Salud de la Institución. Los reclusos que se enferman después de registrarse período en la clasificación de citas deberá pedirle a su supervisor de trabajo o al Oficial de la unidad, llamar al Departamento de Servicios de Salud.

HORARIO DE NOCHE, FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS: La cobertura médica en las noches, fines de semana, y días festivos es para el tratamiento de problemas médicos graves. El personal médico está de guardia 16 horas al día, 7 días a la semana.

MEDICAMENTOS -LINEA DE PILDORA: La línea de pildora (medicamentos controlados/restringidos) se entregarán a las siguientes horas:

FCI/USP:

Entre Semana	Fines de Semana
6:00 a.m. - 6:30 a.m.	7:00 a.m. - 7:30 a.m.
5:00 p.m. - 6:00 p.m.	5:00 p.m. - 6:00 p.m.
8:00 p.m. - 8:30 p.m.	8:00 p.m. - 8:30 p.m.

SPC:

Entre Semana	Fines de Semana
7:00 a.m. - 7:15 a.m.	6:15 a.m. - Insulina y Medicinas
3:30 p.m. - 3:45 p.m.	3:30 p.m. - 3:45 p.m.

EXAMEN BUCAL: Exámenes y tratamientos dentales se proporcionarán como se indica para la clasificación de citas "triage", además de los llamados de citas. Para una emergencia dental después de las citas regulares de enfermos, el supervisor de trabajo o personal médico responderá a como se presenten. Se le hará un cargo de \$2.00 US por la atención de cada solicitud habitual.

EXAMENES FISICOS DE RUTINA: Todos los reclusos asignados al FCC Tucson, se les proporcionará un examen médico durante el tiempo en que se procesan en el Departamento de RYD. Un examen físico completo para los reclusos nuevos será administrado durante un plazo de 14 días de su llegada a Tucson FCC.

Exámenes físicos están disponibles para la edad específica de exámenes preventivos de salud (por ejemplo, prevención del cáncer) para la población reclusa.

Un detenido de ser liberado del sistema puede solicitar una evaluación médica en caso de que no haya tenido un examen físico dentro del año antes de la fecha estimada de liberación. Deberá solicitarlo de forma de triage durante triage. Estos exámenes deben llevarse a cabo en el plazo de dos meses antes de su liberación.

AVISO A LOS RECLUSOS: PROGRAMA DE CO-PAGO: Conforme a la Ley de Co-pago por Servicios de Salud del Prisionero Federal (FHCCA) de 2000 (PL 106-294, 18 USC § 4048), La Agencia Federal de Prisiones y FCC Tucson, da previo aviso al Interno del Programa de Co-pago para la atención de la salud, efectivo 3 de octubre de 2005.

- A. Aplicación: El Programa de Co-pago del Detenido se aplica a cualquier persona en una institución, en virtud de la jurisdicción de la Agencia y cualquiera que haya sido acusada o declarada culpable de un delito contra los Estados Unidos, con excepción de los reclusos pacientes hospitalizados en un estado de remisión Centro Médico (MRC) . Todos los reclusos en estado ambulatorio en el MRCs y los reclusos asignados a la población en general a estas instalaciones son sujetos a comisiones de co-

Page 18

pago.

- B. Comisiones de Visitas de Atención Médica:

1. Los reclusos deben pagar una tarifa de \$2.00 por los servicios de salud, que se les cargará a la cuenta Economato del Detenido, por la visita de atención de la salud, si el recluso recibe servicios de salud en relación con la visita de atención a la salud que él / ella pidió, a excepción de los servicios descritos en la sección C. A continuación.

Las solicitudes de citas incluyen llamados de enfermedad y solicitudes para ver un proveedor de servicios de salud a deshoras. Si un recluso le pide a un miembro del personal que no sea del departamento médico, contactar al personal médico para solicitar una evaluación médica en su nombre para un servicio de salud que no figura en la sección C, a continuación, se les cobrará una tarifa de \$2.00 de co-pago por esa visita.

2. Los reclusos deben pagar una tarifa de \$2.00 por los servicios de salud, con cargo a su cuenta de Economato, por la visita de atención de la salud, si son encontrados responsables por medio del Proceso de la Audiencia de Disciplina haber perjudicado a un recluso que, como consecuencia de la lesión, requiere de una visita de atención médica.

C. Visitas de Cuidado a la Salud sin costo alguno:

No se le cobrará comisiones for lo siguiente:

1. Servicios de atención médico, basados en referencias del personal médico
2. Tratamiento de seguimiento de una condición médica aprobado por personal médico
3. Servicios preventivos de salud
4. Servicios de Emergencia
5. Atención prenatal
6. Diagnostico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
7. Atención a la salud mental
8. Tratamiento del abuso de sustancias.

Si un proveedor de servicios de salud ordena o aprueba alguna de las siguientes, lo hará sin cobro alguno:

- Monitoreo de presión arterial
- Monitoreo de glucose
- Inyecciones de insulín
- Clínicas de atención crónica
- Pruebas de tuberculosis
- Vacunación
- Cuidado de heridas
- Educación del paciente

El proveedor de servicios de salud determinará si el tipo de atención es sujeta a tarifa co-pago.

D. Indigencia: Reclusos indigentes son los reclusos que no han tenido un saldo de \$6.00 dólares en su cuenta durante los últimos 30 días.

Si un recluso es considerado indigente, él / ella no se le deducirá la comisión de co-pago de su cuenta de Economato.

Si un recluso no es indigente, pero no tiene suficientes fondos para hacer el co-pago en la fecha de la cita, se establecerá una deuda TRUFACS, y el importe se deducirá de los fondos que se depositen en su cuenta Economato.

E. Quejas: Los reclusos pueden solicitar revisar cuestiones relacionadas con los honorarios de los servicios de salud a través del Programa Administrativo de Remedios de la Agencia (véase 28 CFR parte 542).

AUTO CUIDADO CON (MEDICINAS SIN RECETA MEDICA) OTC:

Procedimientos:

I. Sick Call Triage for Acute Minor Ailments

A. Los reclusos, incluyendo los de la unidad de especial de vivienda, con enfermedades agudas menores serán evaluados por el médico para la historia y la gravedad de los síntomas. Si el médico triage determina que la dolencia del recluso es sencilla y puede auto-tratarse, el recluso será asesorado y dirigido a la tienda economato para comprar los medicamentos adecuados para el alivio de sus síntomas. Dolencias agudas menores se definen como, pero no se limitan a, los siguientes:

Page 19

1. Estreñimiento ocasional
2. Alergias estacionales
3. Gastro-intestinal alterado
4. Caspa
5. Pie de atletas
6. Acné
7. Vitíligo
8. Labios partidos
9. Piel seca
10. Dolores musculares de esfuerzo físico

B. El personal HSU consultará la lista de economato de la institución para identificar medicamentos OTC almacenados en la tienda economato. La HSA y Jefe Farmacéutico servirá a la institución del Economato del Comité a vigilar que los medicamentos esten en disponibles en el economato.

C. El Supervisor del Fondo Fiduciario del Detenido desarrolla y revisa los procedimientos para la adquisición de medicamentos de venta libre. Todos los reclusos, incluyendo los presos de la unidad especial de vivienda, tendrán acceso al completo surtido de

medicamentos de venta libre como lo determinada el Comité del economato y serán elegibles para comprar medicamentos de venta libre en cualquier día que esté disponible el servicio economato, según corresponda.

II. OTC Medicamentos para Reclusos Indigentes

- A. Se define como Reclusos indigentes a todos aquellos quienes tengan un saldo diario en su cuenta economato **de menos de \$6.00 por los últimos 30 días.**
- B. Los presos indigentes que sufren de una dolencia aguda menor pueden pedir un máximo de dos medicamentos sin receta por semana*. Los medicamentos sin receta médica (OTC) están disponibles en la farmacia e incluyen:

Medication	Monthly Amount
Acetaminophen 5gr. Tablets	100
Aspirin 5gr. Tablets	100
Chlorpheniramine 4mg Tablets**	96 (24 tablets per request)
Hydrocortisone Cream 0.5%	1 tube
Mylanta II/Maalox Plus Liquid	12 oz.
Milk of Magnesia	12 oz.
Psyllium Muciloid Powder SF	14 oz.
Selenium 1% Shampoo	4 oz.
Simethicone 80 mg. Tablets	100
Tolnaftate 1% Cream	15 gm.

Nota: Ningún otro medicamento de venta libre disponible en el economato de la institución será entregado a menos que los reclusos indigentes asistan a los llamados de enfermería de Triage y el médico prescriba la medicación para una necesidad médica inmediata.

* Los medicamentos de venta libre antes mencionados están disponibles en la farmacia sólo a través de formulario BP-S788 cuando sean empleados para tratar enfermedades agudas menores.

** Clorfeniramina sólo podrán ser solicitados en una base de 24 tabletas por semana, con un total límite mensual de 96 tabletas, para reducir el abuso potencial o uso indebido.

C. Los reclusos indigentes que soliciten medicamentos nuevos por encima del límite de dos horas por semana deben ser evaluados a los enfermos de llamada Triage. Personal clínico que determine que un detenido indigente tiene una necesidad inmediata de medicamentos adicionales por encima del límite de dos horas por semana se le recetarán otros medicamentos de venta libre como sea médicamente necesario.

D. El personal de la farmacia reportará a reclusos indigentes con las pautas del uso indebido de su cuenta de fondo fiduciario para obtener fraudulentamente los medicamentos de venta libre de la Farmacia a los asociados del Alcaide sobre los servicios de salud para tomar medidas disciplinarias.

E. Los reclusos indigentes que soliciten medicamentos de venta libre de los Servicios de Salud deberán presentar el formulario BP-S788 de Solicitud del Detenido por el exceso de medicación contra el uso de los procedimientos siguientes:

1. Reportarse a llamados de enfermería Triage.
2. Completar el formulario BP-S788 con la asistencia de un clínico triage.
3. Médico Triage verificará la indigencia a través de TRUFACS.
4. El BP-S788 es revisado y aprobado por el médico/PCP triage.
5. El BP-S788 se presenta a la farmacia para su procesamiento.
6. La farmacia verifica si la petición cumple con los límites establecidos.

Page 20

7. La farmacia prepara el medicamento solicitado para entrega el mismo día durante la llamada de entrega de medicinas.

F. El personal de la farmacia mantendrá por 30 días el archivo CIPS para realizar el seguimiento del número de solicitudes de los reclusos por mes.

RECLUSOS EN LA UNIDAD ESPECIAL DE VIVIENDA (SHU): Los presos en SHU estarán exentos de este reglamento, debido a las limitaciones que existen mientras están en SHU.

Artículos de higiene, medicamentos sin receta, remedios caseros, medicamentos de patente, y artículos de higiene personal que se venden en los mostradores de farmacias y supermercados pueden ser considerados para su venta utilizando los siguientes ejemplos como guía.

ANTEOJOS: En caso de experimentar problemas de visión, el recluso presentará una Solicitud del Detenido a miembros del Personal (COP-out) solicitando un examen de ojos. Un optometrista llevará a cabo una evaluación de visión y, si es necesario, le recetará anteojos. El Departamento de Servicios de Salud ordenará la prescripción de anteojos sin costo alguno. Si hay una preferencia por los

lentes de prescripción para ser enviada desde su casa, una forma de propiedad se obtendrá del Asistente Administrador del Servicio de Salud para su conclusión. Lentes de contacto no están autorizados a menos que un recluso ha documentado una enfermedad ocular que requiere el uso de lentes de contacto. El Director Clínico determinará si un preso reúne los requisitos para autorizar el uso de lentes de contacto.

COMITE DE REVISION DE UTILIZACION: Si un recluso requiere atención médica fuera del alcance de lo que está disponible en la institución, se le recomendará la utilización del Comité de Exámen para determinar si es conveniente. Si es aprobado el recluso se programará adecuadamente.

TESTAMENTO: Si un recluso quisiera tener un testamento en vida, deberá presentar una Solicitud del Detenido a un miembro del personal a Registros Médicos. El detenido será puesto en un llamado con el personal adecuado para revisar los requisitos y la información necesaria para completar el proceso con exactitud.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE CUIDADOS DE LA SALUD: Mientras que estén en custodia de la Agencia Federal de Prisiones, los reclusos tienen derecho a recibir asistencia médica reconociendo sus derechos humanos básicos y que también aceptando la responsabilidad de cooperar con sus planes de salud y respetar los derechos humanos básicos de sus proveedores de atención a la salud.

DERECHO

1. Usted tiene el derecho al acceso de servicios de salud basados en los procedimientos locales en su centro. Los servicios de salud incluyen atención médica continua por enfermedad, enfermedad dental llamada y todos los servicios de apoyo. Si existe en su institución un sistema, los servicios de salud no se puede negar debido a la falta (comprobado) de fondos personales para pagar por su cuidado.

2. Usted tendrá el derecho de saber el nombre de sus proveedores de salud y ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

3. Usted tiene el derecho de dirigir cualquier asunto referente a su salud a cualquier miembro Administrativo de esta institución incluyendo al personal médico, equipo de unidad, asociados del Alcaide y al Alcaide.

4. Usted tiene el derecho de proporcionar a la Agencia Federal de Prisiones con un testamento o Directivas que le darán instrucciones a la Agencia de que hacer si a usted se le admite en un hospital.

5. Usted tiene el derecho de recibir con el diagnostico, tratamiento y pronostico. Esto incluye el derecho de ser informado Incluyendo el derecho de ser informado de la diferencia de los resultados actuales a los resultados previos.

6. Usted tiene el derecho de obtener copias de ciertas secciones de su expediente médico.

RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención a la salud de su institución, y seguir el tratamiento establecido para usted, por proveedores de servicios de salud. Usted tiene la responsabilidad de pagar una comisión por la atención de la salud cuando usted haya sacado la cita, excluyendo citas de emergencia. Usted también pagará los gastos de la persona a quien dañó.

2. Usted tiene la responsabilidad de tratar a sus proveedores como profesionales y de seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud.

3. Usted tiene la responsabilidad de dirigir cualquier asunto relacionado con su salud de la forma adecuada, tal como llenando la solicitud del recluso a un miembro del personal, a la hora de la comida o por medio del procedimiento de quejas.

4. Usted tiene la responsabilidad de proveer a la Agencia Federal de Prisiones con la información exacta para cumplir con dicho acuerdo.

5. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.

6. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con los reglamentos actuales y respetarlos para obtener dichos registros.

- | | |
|---|---|
| 7. Usted tiene el derecho de ser examinado en privado. | 7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad si es que se requiere de estos durante su examinación. |
| 8. Usted tiene el derecho de participar en programas de prevención de enfermedades, incluyendo aquellos que proveen educación en relación con enfermedades contagiosas. | 8. Usted tiene la responsabilidad de mantener y no poner en peligro su salud o la de otros, participando en actividades que puedan resultar en la propagación o la captura de enfermedades contagiosas. |
| 9. Usted tiene el derecho de denunciar quejas de dolor a su proveedor de salud, que su dolor sea evaluado y administrado en forma médicamente aceptada, también que se le proporcione información del manejo de dolor, limitaciones y tratamientos sobre los efectos secundarios del dolor. | 9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarle honestamente a su proveedor de salud todo lo referente al dolor que sienta. Usted también tiene la responsabilidad de adquirir el tratamiento que se le recete y seguir las restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener a su proveedor informado de los cambios de su condición para darle seguimiento de una manera efectiva. |
| 10. Usted tiene el derecho de recibir tratamientos y medicamentos recetados de manera oportuna, conforme con las recomendaciones de la prescripción de el proveedor de servicios de salud. | 10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con su proveedor de salud, seguir los tratamientos e instrucciones médicas. También tiene la responsabilidad de no permitir que otra persona use los medicamentos recetados. |
| 11. Usted tiene el derecho de recibir comida saludable y nutritiva. También tiene el derecho de ser instruido a llevar una dieta saludable. | 11. Usted tiene la responsabilidad de comer saludable y no abusar ni desperdiciar la comida o bebidas ofrecidas por el departamento de alimentos. |
| 12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico de rutina, como lo define el reglamento de la Agencia. (Una vez cada dos años si usted es menor de 50 años, y una vez al año si es mayor de 50 años). | 12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico de su deseo de ser examinado. |
| 13. Usted tiene el derecho de recibir atención dental como lo define el reglamento de la Agencia que incluye servicios preventivos, de emergencia y de rutina. | 13. Usted tiene la responsabilidad de mantener higiene y salud bucal. |
| 14. Usted tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo áreas de vivienda donde no se permite fumar. | 14. Usted tiene la responsabilidad de mantener las áreas personales y comunes limpias y seguras en consideración a otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir los reglamentos referentes a fumar. |

Page 22

- | | |
|--|---|
| 15. Usted tiene el derecho de rechazar tratamiento médico de acuerdo con los reglamentos de la Agencia. La negativa a ciertos exámenes diagnósticos de enfermedades contagiosas puede tener como resultado acción administrativa contra usted. Usted tiene el derecho a ser asesorado en referencia a los posibles efectos secundarios de la negación a dichos tratamientos. | 15. Usted tiene la responsabilidad de notificar al departamento médico los efectos secundarios que le ocurran como resultado de la negación. Usted también acepta la responsabilidad de firmar una forma rechazando el tratamiento. |
|--|---|

SISTEMA DE GESTIÓN DEL LOS PRESOS

CORRESPONDENCIA: En la mayoría de los casos, los reclusos están autorizados a corresponder con el público, miembros de la familia, y otros sin aprobación previa. El correo saliente se coloca en los buzones ubicados en las unidades de vivienda. El correo

saliente debe ser depositado en los buzones sin sellar para que pueda ser inspeccionado. Los sobres deben tener el nombre del recluso, número de registro, y la dirección del remitente en la esquina superior izquierda.

Los reclusos deben asumir la responsabilidad del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc, puede dar lugar a enjuiciamiento por violación de las leyes federales.

A los reclusos se les podrá poner en estado restringido de correspondencia conforme a faltas de conducta o como un asunto de la clasificación. El detenido es notificado de la presente colocación y tiene la oportunidad de responder.

Los fines de semana y días festivos no hay servicio postal en esta institución.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto días festivos) y normalmente por la noche, por el oficial de guardia en cada unidad de vivienda. Periódicos y revistas también pueden ser entregados en este momento. Correo legal y especial será emitido por el equipo de unidad tan pronto como sea posible (no después de 24 horas) después de su recepción. No existe un límite en el número de cartas que un recluso podrá recibir, a menos que sea una carga excesiva para la institución.

El correo entrante del recluso debe tener el nombre y número de registro completo del recluso. Apodos y/o nombres religiosos no serán reconocidos por el personal del departamento de correo. Esto ayuda a la entrega rápida y precisa. Todos los paquetes recibidos en la Institución deben tener autorización previa.

PUBLICACIONES RECIBIDAS: La Agencia permite que los reclusos se suscriban y reciban publicaciones sin autorización previa. El término "publicación" significa un libro, revista, periódico, o materiales dirigidos a un recluso, como folletos de publicidad, volantes y catálogos. Un recluso podrá recibir libros sólo de una editorial, un club de lectura, o librerías. La acumulación de libros se limitará a cinco revistas (a no ser más de tres meses de antigüedad) la cantidad que pueda ser perfectamente almacenada en el armario y/o plataforma de cada habitación, debido a los servicios de saneamiento, fuego y por razones de seguridad. El Administrador de Unidad puede permitir más espacio para las correspondencia jurídica, legal para quienes lo soliciten.

El Alcaide rechazará una publicación si se determina que perjudicará la seguridad, buen orden, o la disciplina de la institución, o bien si podría facilitar la actividad delictiva. Las publicaciones que pueden ser rechazadas por el Alcaide incluyen, pero no se limitan a, publicaciones que cumplan uno de los siguientes criterios:

- Representa o describe los procedimientos para la construcción o el uso de armas, municiones, bombas o artefactos incendiarios.
- Representa, alienta, o se describen los métodos de evasión de establecimientos penitenciarios o contiene planos, dibujos, o descripciones similares de instituciones de la Agencia de Prisiones.
- Representa o describe los procedimientos para la elaboración de cerveza, bebidas alcohólicas o la fabricación de drogas.
- Está escrito en el código.
- Representa, describe, o alienta actividades que puedan conducir a la utilización de violencia física o trastornos de grupo.
- Alimenta o instruye en la comisión de actividades delictivas.
- Si trata de material sexualmente explícito que por su naturaleza o contenido plantea una amenaza a la seguridad, buen orden, o la disciplina de la institución

Page 23

CORREO ESPECIAL: "Correo Especial" es una categoría de la correspondencia que puede ser enviado fuera de la institución sin abrir y sin ser leído por el personal, incluye correspondencia al Presidente y Vice-Presidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluyendo la Agencia de Prisiones), Oficinas Fiscales de los Estados Unidos, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, Secretario del Ejército, la Armada o Fuerza Aérea, tribunales de los Estados Unidos, agentes de libertad vigilada de los Estados Unidos, miembros del Congreso de los Estados Unidos, Embajadas y Consulados, Gobernadores, Abogados de Estado, ministerio fiscal, Directores de Departamentos de Estado de Prisiones, Comisarios de Libertad Condicional del Estado, Legisladores Estatales, tribunales estatales, agentes de libertad vigilada de Estado, otros funcionarios federales y estatales encargados de hacer cumplir la ley, abogados, y representantes de los medios de comunicación.

Correo especial también incluye correo recibido de las siguientes partes: Presidente y Vice-Presidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso de los Estados Unidos, embajadas y consulados de los Estados Unidos Departamento de Justicia (con exclusión de la Agencia de Prisiones), otros funcionarios Federales encargados de hacer cumplir la ley, Fiscal General de los Estados Unidos, fiscales, gobernadores, tribunales de los Estados Unidos y tribunales estatales.

Para "correo especial", que se abrirá sólo en la presencia del recluso, la política de la Dirección requiere que el remitente se identifique adecuadamente en el sobre, y que el sobre contenga inscripciones similares a la frase "Correo

**Especial-Abrir sólo en la presencia del recluso ", " Abogado-cliente - Abrir sólo en la presencia del recluso ", o"
Correspondencia Legal - Abrir sólo en la presencia del recluso ". Sin la debida identificación como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general, y puede ser abierto, leído, e inspeccionado.**

Un miembro del personal designado abre el correo Especial entrante en presencia del recluso. Esto suele hacerse por el Consejero Correccional o el Administrador de Caso. La correspondencia será inspeccionada físicamente por contrabando y para asegurarse que sea correo especial, la correspondencia no será leída o fotocopiada si el remitente se ha identificado con precisión en el frente del sobre e indica claramente que la correspondencia es correo especial y sólo se abrirá en presencia del recluso. Sin la debida identificación como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general que se puede abrir, leer, e inspeccionar.

OUTGOING SPECIAL MAIL/LEGAL MAIL: Inmates must deliver outgoing special mail/legal mail directly to the hands of a unit management staff member.

Outgoing special mail/legal mail weighing 16 ounces or greater will be processed as a package. The inmate will complete a Form BP-329, Request - Authorization to Mail Inmate Package, in the presence of their assigned Correctional Counselor, or the Unit Manager, if the Counselor is not available, and include the form with the package.

Inmates may seal their outgoing special mail/legal mail before submitting it directly to unit staff for further processing.

CORREO LEGAL SALIENTE/CORRESPONDENCIA LEGAL: Los reclusos deben entregar el correo especial saliente y correo legal directamente en las manos de un miembro del equipo de su unidad.

Correo especial saliente y correo legal que pese 16 onzas o más será procesado como un paquete. El recluso completará un formulario BP-329, Solicitud - Autorización para Correo/paquete del preso, en presencia de su Consejero Correccional asignado, o el Gerente de la Unidad, si el Consejero no está disponible, e incluye el formulario con el paquete.

Los reclusos pueden sellar su correo especial / legal saliente antes de enviar o entregar directamente al personal de la unidad para su posterior procesamiento.

CORRESPONDENCIA DE RECLUSOS CON REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION: Un recluso puede escribir a través del procedimiento del correo especial a los representantes de los medios de comunicación si está especificado por nombre o título.

El preso no podrá recibir una indemnización o algo de valor por comunicarse con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como un periodista, publicar en virtud de una línea de autor o realizar un negocio o profesión, mientras que este en custodia de la Agencia.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar la correspondencia con el recluso. Correspondencia de un representante de los medios de comunicación se abrirá, inspeccionará por contrabando, y se asegurará que sea de los medios de comunicación y que el contenido no promueva actividad ilegal o conducta contraria a los reglamentos.

CORRESPONDENCIA ENTRE RECLUSOS: Un recluso puede ser autorizado a mantener correspondencia con un preso confinado en otro penal o correccional. Esto es permitido si el otro detenido es un miembro de la familia inmediata o parte en acción judicial (o testigo) en el que ambas partes están involucradas. Las siguientes limitaciones aplican:

Esta correspondencia puede siempre ser inspeccionada y leída por el personal de las instituciones que envían y reciban (el recluso no podrá sellar los sobres).

Page 24

El Superintendente/Alcaide en ambas instituciones deben aprobar la correspondencia.

RECHAZO DE CORRESPONDENCIA: El director podrá rechazar la correspondencia enviada por o para un recluso si se determina que vaya en riesgo la seguridad, buen orden o disciplina de la institución, a la protección de la población, o si podría facilitar la actividad delictiva. Ejemplo:

Cuestión que no vaya de acuerdo con la ley o los reglamentos postales.

Información de planos de escape, planes para cometer actividades ilícitas, o para violar las normas de la institución.

Dirección de la actividad comercial de un recluso (acto prohibido 408). Un recluso no puede dirigir un negocio mientras este encarcelado.

Esto, sin embargo, no prohíbe la correspondencia necesaria para permitir que un preso pueda proteger los bienes o fondos que legítimamente eran suyos al momento de su encarcelación. Así, por ejemplo, un recluso puede corresponder sobre la refinanciación de una hipoteca para su casa o firmar documentos de seguro, sin embargo, el recluso no podrá operar (por ejemplo) una hipoteca o seguros de negocios mientras que este en custodia de la institución.

NOTIFICACION DE RECHAZO: El director dará aviso por escrito al remitente en relación con el rechazo del correo y las razones del mismo. El remitente de la correspondencia rechazada podrá apelar el rechazo. El detenido también será notificado del rechazo de correspondencia y las razones de ello. El detenido también tiene derecho de apelar el rechazo. El director deberá remitir la apelación a un funcionario distinto del que inicialmente rechazó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente será devuelta al remitente.

ENVIO DE PROPIEDAD DEL RECLUSO: Los reclusos que deseen enviar artículos personales por correo a la institución enviarán una petición del recluso al jefe de departamento responsable del artículo solicitado:

- Consejero Correccional - ropa para su liberación
- Oficial Administrativo de Hospital - zapatos ortopédicos, soportes para el arco, prescripción de anteojos, prótesis y audífonos.
- Capellán - anillos de boda -reclusos casados podrán tener sus anillo de boda siempre y cuando se trate de una banda sencilla que no contenga piedras. Medallones religiosos podrán autorizarse si no contienen piedras.

Asociado del Alcaide - artículos cuestionables no cubiertos en las demás categorías se presentarán a los Asociados del Alcaide para una decisión.

El jefe de departamento le informará al recluso la decisión. Si la solicitud es aprobada, el jefe de departamento completará el formulario de autorización. El Oficial del Correo no aprobará ningún artículo o entrega de paquetes a menos que la petición aprobada este en el expediente.

CORREO CERTIFICADO/REGISTRADO: Los reclusos que deseen utilizar correo certificado, registrado, o asegurado pueden hacerlo, con sujeción a lo establecido en los métodos de manipulación en cada institución. A un recluso no se le puede prestar el servicio de correo urgente, o de transporte privado, COD, o filatelia, mientras que este encarcelado.

TELEFONOS

Con el fin de preservar la seguridad y orden del funcionamiento del complejo y proteger al público, la Agencia de Prisiones supervisa las conversaciones telefónicas de todos los reclusos ubicados dentro de las instituciones. 300 minutos de llamadas telefónicas al mes es el máximo que un recluso puede utilizar. Todas las llamadas telefónicas tendrán quince minutos de duración, ya que el sistema desconecta la llamada. Los teléfonos no se utilizarán durante las horas de trabajo. Además, se considera una infracción de las normas utilizar el código de acceso de teléfono de otro recluso, hacer una llamada a una persona y estar conectado a otro número o participar en modo 3-llamadas telefónicas.

En la reunión del equipo de la clasificación inicial de un recluso, el podrá presentar un máximo de 30 nombres con números telefónicos para activación en el sistema telefónico interno (ITS). Estos deben incluir los nombres de los miembros de la familia, amigos, abogados, etc. En esencia, los 30 números de teléfono más importantes para el recluso. Los reclusos deben verificar el número antes de que sea presentado al equipo de la unidad para la Oficina del Fondo Fiduciario. Números telefónicos pueden ser cambiados hasta tres veces al

Page 25

mes, los reclusos deben comprar créditos de telefonía a través del sistema telefónico utilizando su propio número de PCU. Cuando el anuncio se publica, los reclusos pueden presentar una lista nueva de números de teléfono por medio del Consejero Correccional al Fondo Fiduciario de Datos, que es responsable de la operación de ITS. Cualquier otra solicitud en relación con ITS debe ser dirigido por una solicitud del preso al personal, al Supervisor del Fondo Fiduciario. Solicitudes para llamadas privadas a abogados no vigiladas, deben hacerse a través del personal de la unidad por medio de una solicitud del preso a un miembro del personal y deben ser aprobadas por el Gerente de la Unidad, únicamente si existe un documentado legal indicando el corto plazo de una actividad legal.

VISITAS

Se les anima a los reclusos a tener visitas con el fin de mantener vínculos familiares y con la comunidad.

Los horarios de visitas se encuentran en el suplemento de visita del FCC y están publicados en los tabloncillos de anuncios de las unidades de vivienda.

FCI: Población General de reclusos en las unidades de vivienda de Mesquite, Saguaro y Palo Verde:
Sábados, Domingos y días festivos de 8:00 AM a 3:00 PM. Lunes y Martes, de 5:00 PM a 9:00 PM.

Los reclusos alojados en la unidad especial de vivienda - los períodos de visita serán de acuerdo con la vivienda a la que esten asignados.

* Los reclusos asignados a la Unidad Especial de Vivienda podrán visitar una vez por semana por un máximo de dos horas, incluyendo días festivos (si el espacio lo permite) .*

SPC: Las horas de visita son de 8:15 AM a 3:00 PM los sábados, domingos y días festivos.

Los sábados, domingos y días festivos, no se les permitirá a los visitantes entrar al estacionamiento del complejo antes de las 8:00 AM. El lunes y martes, no podrán los visitantes entrar al estacionamiento antes de las 5:00 PM. (Los días festivos federales son los siguientes: Año Nuevo, cumpleaños de Martin Luther King, Día del Presidente, Día de los muertos, Día de la Independencia, Día del Trabajo, Día de la Raza, Día de los Veteranos, Día de Acción de Gracias y Navidad).

USP: La Población General de reclusos de la USP tendrán visitas sociales los: viernes, de 5:00 pm a 8:00 pm, sábados de 8:15 am a 3:00 pm y domingos y días festivos de 8:15 am a 3:00 pm.

La siguiente información se proporciona para acelerar los privilegios de visita. Tan pronto como sea posible, tras la asignación a una unidad, los reclusos deberán presentar una lista provisional de visitantes al Consejero. De inmediato los miembros de la familia suelen ser aprobados, siempre y cuando se mencionen en el Informe de pre-sentencia del recluso. Parientes lejanos y amigos, podrán ser aprobados dentro de las directrices de la Agencia y las políticas locales. El Equipo de la Unidad del recluso ayudará con este proceso. Se les proporcionará a los reclusos una copia de su lista aprobada de visita a quienes lo soliciten.

No podrá llevarse a cabo ningún tipo de negocios durante las visitas. Visitas con pastores, abogados de récord, y ex socios de negocios pueden ser organizadas por el Equipo de Unidad y remitido al Asociado del Alcaide de Programas para su aprobación. Los reclusos están autorizados a tener hasta 12 visitantes en su lista, con la única condición de que las visitas normalmente no interrumpan programas previstos institucionales.

INFORMACION SOBRE VIAJES: El FCI está ubicado aproximadamente 1 milla de la Interestatal 10, y la USP/SPC están aproximadamente 2 millas de la Interestatal 10. El Aeropuerto Internacional de Tucson se encuentra a unas 8 millas del FCC Tucson. Servicio de taxi está disponible en el aeropuerto. Empresas de alquiler de coches las también están disponibles en el aeropuerto. También existe una gran variedad de Hoteles de 5 a 10 millas del FCC Tucson.

Todas las visitas se iniciarán y finalizarán en la Sala de visitas. Solo se le permite besar, abrazar, y darse la mano a la llegada y salida de las visitas. Una vez sentados los reclusos no podrán moverse en la sala de visitas y están sujetos a ser asignados a asientos especiales a discreción del Oficial a cargo y del Teniente de Operaciones.

Los reclusos deben estar vestidos correctamente, a fin de ser admitidos en la Sala de visitas. Prendas de vestir deben estar limpias. Los artículos que estan permitidos en la sala de visitas son limitados a argolla de bodas, y lentes para ver. Los límites de vestimenta del visitante y prendas de vestir se discuten en el archivo adjunto del suplemento FCC. La vestimenta incluyendo el calzado debe ser apropiado.

Hay zonas y juguetes disponibles para que los niños jueguen, pero los adultos deben mantener constante supervisión de todos los niños.

No esta permitido recibir ningún tipo de articulo, mientras que este en la sala de visita.

IDENTIFICACION DE VISITANTES: Es neserario que los visitantes presenten su identificación. Licencia de conducir, Tarjeta de

Page 26

identificación, o dos formas de identificación (tarjetas de crédito, tarjeta de Seguro Social, etc), con nombres completos y firmas. Los certificados de nacimiento no son una identificación adecuada. No se les permitirá la entrada a personas sin identificación con fotografía.

Los visitantes están sujetos a cateos/registros y tendrán que pasar por un detector de metales. Los visitantes están autorizados a llevar una cantidad limitada de dinero (monedas solamente) en la Sala de visitas para la compra de articulos de máquinas. Además, una cantidad razonable de pañales y otros artículos de cuidado infantil y toallas sanitarias pueden introducirse en la sala de visitas en contenedores adecuados (vease suplemento de institución FCC). No se permite la introducción de alimentos a la sala de visitas. Hay máquinas de comida disponibles.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

CORRESPONDENCIA LEGAL: La correspondencia legal de abogados será tratada como correo especial. El sobre deberá estar marcado con el nombre del abogado e indicando que él o ella es abogado en la parte del frente del sobre y debe estar marcado "Correo Especial - abrir sólo en la presencia del recluso." Es la responsabilidad del recluso asesorar a su abogado acerca de esta política. Si el correo legal no está bien marcado, se abrirá como correspondencia general.

VISITAS DE ABOGADOS: Se les anima a los abogados a visitar durante los horarios de visita regulares. Consulte el Suplemento de visita de la Institución abogado para los diferentes horarios de visita de cada instalación. Visitas fiscales estarán sujetos a vigilancia visual.

MATERIAL LEGAL: Durante las visitas de abogados, una cantidad razonable de material jurídico puede ser permitido en el área de visita con la aprobación previa del Equipo de Unidad. Material jurídico está sujeto a la inspección de contrabando. Este material será tratado de manera similar al Correo Especial, procedimientos descritos anteriormente. Se espera que los reclusos gestionen la transferencia de materiales legales a través del correo.

LLAMADAS DE ABOGADOS: Con el fin de hacer una llamada telefónica sin control entre un abogado y un recluso, el recluso debe seguir los procedimientos establecidos por la institución, a través del equipo de unidad. Las llamadas a través del teléfono del recluso están sujetas a supervisión.

BIBLIOTECA DE LEYES: La biblioteca de leyes se encuentra en el Departamento de Educación y contiene una biblioteca de derecho electrónica, una variedad de materiales de referencia legal para el uso de la preparación de documentos legales. Materiales de referencia incluyen el Código anotado de los Estados Unidos, Reporte Federal, Reporte de la Corte Suprema, Programa de las declaraciones de la Dirección de Prisiones, suplementos Institucionales, índices, y otros materiales jurídicos. La biblioteca de leyes está abierta después de las horas de trabajo, incluyendo fines de semana (horas de operación se publicarán en el tablón de anuncios en el Departamento de Educación). Un interno empleado en la biblioteca de derecho está disponible para asistencia en la investigación jurídica. Materiales legales también están disponibles a los reclusos en detención o estado de segregación, normalmente a través de un sistema de prestación de servicios por satélite o colección.

NOTARIO PUBLICO: En virtud de disposición de la 18 USC 4404, los administradores de casos están autorizados a notarizar documentos. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que un recluso firme sean verdaderos y correctos, bajo pena de perjurio será suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que especifique hacerlo de otra manera. Algunos estados no aceptarán un gobierno notario de las transacciones inmobiliarias, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario ponerse en contacto con el personal de la unidad para hacer los arreglos necesarios con un miembro del personal certificado como notario público.

COPIAS DE DOCUMENTOS JURIDICOS: De acuerdo con los procedimientos de la institución, los reclusos pueden copiar los materiales necesarios para sus investigaciones o asuntos legales. La máquina de fotocopiado está disponible para uso de los reclusos en el Departamento de Educación y funciona con una tarjeta de débito. Las personas que no tienen fondos y que puedan demostrar la necesidad de sacar copias, podrá presentar una solicitud por escrito a su consejero de una cantidad razonable de copias gratis.

RECLAMOS EXTRA CONTRACTUALES FEDERALES: Si por negligencia del personal de la institución un recluso resulta con lesiones personales o pérdida de bienes o daños, puede proceder de acuerdo a la Ley Federal de Reclamos Extracontractuales. Para presentar una reclamación, los reclusos deben completar un formulario estándar 95. Ellos pueden obtener de esta forma del Especialista Paralegal.

LIBERTAD DE INFORMACION/LEY DE PRIVACIDAD DE 1974: La Ley de Privacidad de 1974, prohíbe la liberación de la información de agencias de registros sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a quien se refería el acta, salvo en casos concretos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros acerca de otra persona y/o agencia de registro distintos de los relativos a sí mismos (incluyendo la Declaración y Programa de las operaciones de memorandos) se tramitarán a través de la Ley de Libertad de Información, 5 USC 552.

ACCESO DE RECLUSOS A ARCHIVOS LEGALES: Un recluso podrá solicitar revisar ciertas partes de su archivo central (además Informe y/o resumen de su pre-sentencia). El personal de la unidad permitirá la revisión de su archivo central bajo los procedimientos

Page 27

establecidos a nivel local.

ACCESO DE RECLUSOS A OTROS DOCUMENTOS: Un detenido puede solicitar el acceso a "documentos no-revelados" en su archivo central y el expediente médico, u otros documentos relativos a sí mismo que esten en su archivo central o expediente médico presentando una "Solicitud de Ley de Libertad de Información" al Alcaide de la Agencia de Prisiones, con atención a: Solicitud de FOI. Esta solicitud debe describir brevemente la naturaleza de los registros deseados y fechas aproximadas cubiertos por el registro. El preso también debe proporcionar su número de registro y fecha de nacimiento con fines de identificación.

Un abogado puede solicitar en nombre de un recluso registros con relacion a ese recluso, se considerará una "solicitud de Ley de Privacidad" si el abogado ha presentado un consentimiento escrito por el recluso para revelar materiales. Si un documento se considera que contiene información exenta de revelación, cualquier parte del registro será proporcionada a la Procuraduría después de la supresión de porciones exentas.

CLEMENCIA EJECUTIVA: La Agenica informa a todos los reclusos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado en virtud de la Constitución a conceder clemencia ejecutiva por indulto, la conmutación de la pena, o reprieves. Un indulto es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No connota inocencia ni borra el historial de convicción. Un indulto puede ser

"completo" o "parcial" en función de si se absuelve a una persona de la totalidad o una parte de la condena. Un indulto puede tener condiciones que imponen o puede ser "absoluta", sin condiciones de ningún tipo. Un indulto restaura los derechos civiles básicos y facilita el restablecimiento de profesionales y otras licencias que puedan haberse perdido con motivo de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen el cómputo de la pena (reducción de pena impuesta después de una condena), y un indulto (la suspensión de ejecución de una condena por un período de tiempo). Los reclusos deberán ponerse en contacto con su administrador de casos asignado para obtener información adicional.

CONSULADOS: Los reclusos que no son ciudadanos de los Estados Unidos pueden tener la necesidad de comunicarse con su consulado. Una lista completa de todas las oficinas de consulados está disponible a través del equipo de unidad.

RESOLUCION DE PROBLEMAS

SOLICITUD DE RECLUSOS A UN MIEMBRO DEL PERSONAL: El formulario BP-148, comúnmente llamado "cop-out" se usa para solicitar por escrito una necesidad a un miembro del personal. Cualquier tipo de solicitud se puede hacer con este formulario. "Cop-outs" pueden ser obtenidos en las unidades de vivienda con el oficial correccional de turno. Los funcionarios que reciben un "cop-out" responderán a la solicitud en un plazo razonable de tiempo. La respuesta será por escrito en la parte inferior del formulario o el funcionario podrá reunirse con el detenido para abordar la cuestión.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE REMEDIOS: La Agencia destaca y alienta la resolución informal de quejas. Se espera que un recluso pueda resolver un problema informalmente contactando a miembros del personal o por medio de "cop-outs". Cuando no se puedan resolver los problemas informalmente, entonces, una queja formal puede presentarse como un recurso administrativo. Las quejas con respecto a la reclamación por daños, indemnización por accidentes, libertad de información, solicitudes de Ley de Privacidad y quejas en nombre de otros reclusos no son aceptadas bajo el Proceso Administrativo de Remedios.

El primer paso del procedimiento administrativo de remedios es la documentación de los intentos escritos informales de resolución (forma BP-8). Los reclusos pueden obtener esta forma con su Consejero Correccional. En la forma BP-8, el detenido brevemente explicará la naturaleza del problema y la lista de los esfuerzos realizados para resolver el problema informalmente.

Después de haber completado el formulario BP-8, y el problema no puede resolverse informalmente, el consejero emitirá un Formulario BP-229 (BP-9) (normalmente dentro de las 48 horas del momento en que el recluso se acercó al empleado con el problema). El recluso entregará el formulario BP-9 junto con el formulario BP-8 al, consejero correccional quién revisará el material para garantizar que se hizo un intento de resolución informal. El formulario BP-9 debe presentarse dentro de 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se hizo la denuncia del incidente, a menos que haya sido imposible hacer la denuncia dentro de dicho periodo. El personal tiene 20 días hábiles para actuar en la denuncia y para proporcionar una respuesta por escrito al preso. Este plazo para la respuesta podrá ser prorrogado por un período adicional de 20 días hábiles pero el preso debe ser notificado de la prórroga.

Cuando se determine que una denuncia es una emergencia y hay amenaza contra la salud o el bienestar de un recluso, la respuesta debe darse tan pronto como sea posible, y dentro de los tres días hábiles a partir de la notificación de la queja.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe ser recibida en la Oficina Regional dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de la respuesta del BP-9. La Apelación Regional deberá presentarse por escrito en un Formulario BP230 (BP-10) y debe tener una copia del formulario BP-9 adjunto a la respuesta. La apelación Regional debe ser respondida dentro de los 30 días hábiles, pero el plazo podrá prorrogarse a 30 días adicionales. El recluso debe ser notificado de la prórroga.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede recurrir a la Oficina Central de la Agencia de Prisiones. El

Page 28

Consejo Nacional de apelación debe ser hecha en un formulario BP-231 (BP-II) y deben tener copias de los formularios BP-9 y BP-10 con las respuestas.

El formulario BP-II esta disponible con su Consejero Correccional. El Consejo Nacional de apelación debe responder su apelación en no mas de 40 días hábiles, pero el plazo podrá ampliarse otros 20 días si el detenido es notificado.

Los formularios BP-9, BP-10, o BP-II, deberán escribirse en tres secciones:

Declaración de Hechos • Motivación • Medidas cautelares otorgadas

LIMITE DE TIEMPO (DIAS HABILES):

Tipo	Presentación:	Respuesta:	Extensión:
BP-9:	20 días a partir del incidente	20 días	20 días
BP-10:	20 días a partir de BP-9 respuesta	30 días	30 días

BP-11: 30 días a partir de BP-10 respuesta 40 días 20 días

QUEJAS CONFIDENCIAL: Si un recluso considera que una denuncia es de naturaleza confidencial y que afectaría negativamente si la denuncia se diera a conocer en la institución, puede presentar una queja directamente al Director Regional. El recluso debe explicar, por escrito, la razón por la cual no presentó la denuncia ante la institución. Si el Director Regional está de acuerdo en que la denuncia es confidencial, entonces podrá ser procesada. Si el Director Regional no está de acuerdo en que la denuncia confidencial, el recluso será informado por escrito de la determinación y la denuncia será devuelta a el recluso. El recluso podrá entonces seguir esta cuestión mediante la presentación de un BP-9 en la institución.

LIBERACION

COMPUTACION DE SENTENCIA: El Centro de Cálculo y designaciones de condena (DSCC) en colaboración con la oficina de registros del FCC es responsable del cálculo interno de sentencias. Se le dará una copia del cómputo de su sentencia a los reclusos tan pronto como esté preparado. Preguntas sobre el tiempo de buena conducta, crédito de cárcel, elegibilidad de libertad condicional, fechas de término de condena, fechas de publicación, o períodos de control, son revisados por personal de ISM a los reclusos por medio de una solicitud de aclaración y dirigido al Centro de Cálculo y designaciones de condena.

MULTAS Y GASTOS: Además de tiempo en la cárcel, el tribunal podrá imponer diferentes multas y gastos lo que significa que el recluso permanecerá en prisión hasta que la multa sea pagada, hace arreglos para pagar la multa, o quede en libertad condicional de acuerdo a las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (juramento).

DETENCIONES: Ordenes (o copias certificadas de las órdenes) sobre la base de los cargos pendientes, la superposición consecutivos, o sentencias federales/estatales insatisfechas, militares o jurisdicciones, serán aceptadas como detenciones. Las detenciones y acusaciones pueden tener un efecto en los programas institucionales. Por lo tanto, es muy importante que el recluso inicie los esfuerzos para aclarar estos casos, al grado que pueda.

El personal del equipo de unidad puede dar asistencia a los delincuentes en la solución de su condición de detención. El grado en que el personal puede ayudar en cuestiones como estas dependerá de las circunstancias individuales. Detenciones federales y estatales pueden ser rápidamente transformadas de acuerdo a los procedimientos del "Acuerdo Interestatal de Detenciones". Este acuerdo se aplica a todos los detenidos sobre la base de los cargos pendientes que han sido presentados contra un recluso por un "miembro" del Estado, incluido el Gobierno de los Estados Unidos, independientemente de cuando fue presentada la detención.

Para que un recluso pueda utilizar este procedimiento, la orden deberá presentarse en la institución. En caso de que una detención no se presente en la institución, pero el preso tiene conocimiento de los cargos pendientes, es importante que el recluso se ponga en contacto con el tribunal y fiscal de distrito, porque en algunos estados, la notificación de detención puede iniciar la medición del tiempo que corre de acuerdo con la Ley de Jucio Rápido.

TIEMPO DE BUENA CONDUCTA: Esto se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido después del 1 de noviembre de 1987.

La Ley de Control sobre la Delincuencia se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos en la condena tienen que ver con cuestiones de la libertad condicional. No existen disposiciones de acuerdo a la nueva ley de la libertad condicional. El único buen tiempo disponible es de 54 días al año de tiempo de buena conducta. Esto no puede ser otorgado hasta el final del año, y podrán concederse en parte o en su conjunto, dependiendo del comportamiento del recluso durante el año. Una vez adjudicado, es invertido a finales de mayo no se perderá. No hay ningún buen tiempo extra o buen tiempo para las personas condenadas después de 1 de noviembre de 1987.

Page 29

La lucha contra la delincuencia violenta y la Ley aplicación de leyes de 1994 (VCCLEA) son los delitos que se cometieron a partir del 13 de septiembre de 1994, pero antes de 26 de abril de 1996. De acuerdo a esta ley, los delitos se clasifican como "violentos" o "no violentos". El tiempo de buena conducta (GCT) para crímenes no violentos VCCLEA se basa en el cumplimiento satisfactorio con las normas disciplinarias de la institución. GCT para crímenes violentos VCCLEA se basa en el ejemplar cumplimiento de los reglamentos de disciplina de la institución. En ambos casos, el importe máximo de la GCT que podrá concederse es de 54 días por año de servicio de la pena. Crédito GCT no podrá ser invertido a menos que el preso haya recibido o está realizando progresos satisfactorios hacia un diploma de escuela secundaria o grado equivalente.

La Ley de Litigios de Reforma de Prisiones de 1995 (PLRA) son los delitos que se cometieron a partir del 26 de abril de 1996. De acuerdo a esta ley GCT se basa en el cumplimiento ejemplar de reglamentos y disciplina de la institución o en el progreso satisfactorio hacia un diploma de escuela secundaria o grado equivalente. El importe máximo de la GCT que podrá concederse es de 54 días por año de servicio de pena, sin embargo, el crédito no será publicado hasta el día en que el preso sea liberado de la custodia.

El personal de Educación verificará las credos GED o diploma de la escuela secundaria y registrará el progreso para el programa de alfabetización. Los presos sin un diploma de escuela secundaria o equivalente, están obligados a participar en un programa institucional de alfabetización de 240 horas. La negación a participar o la mala evolución en este programa se traducirá en un estato educacional

"unsat." GCT en virtud de VCCLEA, o un estado de educación "unsat" está sujeto a decomiso. De acuerdo con PLRA sólo 42 días de GCT por año pueden ser obtenidos, mientras que tenga "unsat". GCT perdido no podrá ser restaurado.

Todos los reclusos sentenciados bajo la VCCLEA o PLRA que tengan incidentes de códigos 100 y 200 deben ser referidos al DHO. Cargos de nivel 100 están sujetos a la desautorización de 40 días mínimo o del 75% de GCT disponible. Cargos de nivel 200 están sujetos a la desautorización de 40 días mínimo o del 50% de GCT. GCT sin invertir podrá caducar, o perderse y no ser restaurado.

LOS SIGUIENTES DEBATES DE BUEN TIEMPO NO SE APLICAN A LOS RECLUSOS CONDENAS BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES DE SENTENCIA:

BUEN TIEMPO: "Buen Tiempo", expedido por la Agencia de Prisiones de acuerdo a las Leyes promulgadas con anterioridad del 1 de noviembre de 1987, tienen el efecto de reducir el plazo declarado de la pena, es decir, los anticipos de la fecha en de liberación será obligatoria si el delincuente es no esta en libertad condicional en una fecha anterior. El premio de buen tiempo no en sí mismo, avanzar la fecha de liberación del delincuente. No tiene ese efecto sólo si el delincuente no será puesto en libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

El comportamiento por el cual se otorga el buen tiempo es considerado por la Comisión de Libertad Condicional en el establecimiento de una fecha de libertad condicional. Sin embargo, esto no siempre es así. Aun cuando es de beneficio para el delincuente, puede no ser equivalente al buen tiempo ganado.

BUEN TIEMPO ESTATUTARIO: De acuerdo al Circuito de Distrito 18 Código 4161 de EE.UU, un delincuente condenado a un determinado plazo de seis meses o más, tiene derecho a una deducción de su mandato, calculado de la siguiente manera: si el delincuente ha seguido fielmente las normas de la institución y no ha sido disciplinado.

- No mas de un año - 5 días por mes no menos de seis meses o mas de un año de sentencia.
- Más de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia.
- Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de la sentencia.
- Al menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia.
- 10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia.

Al comienzo de la sentencia del preso, el importe total del buen tiempo se acredita, sujeto a confiscación si el preso comete infracciones disciplinarias.

Si la sentencia es de cinco años o más, 18 USC 4206 (d) exige que la comisión de libertad condicional ponga a un delincuente en libertad condicional después de que haya cumplido las dos terceras partes de la condena, a menos que la Comisión determine que ha violado gravemente las normas o reglamentos de la Agencia de Prisiones o que hay una probabilidad razonable de que va a cometer un delito. Para los delincuentes que cumplen penas de cinco a diez años, esta disposición puede obligar la liberación antes de la fecha establecida restando el buen tiempo de la condena.

Buen tiempo legal no se aplica a las sentencias de cadena perpetua o a los pocos reclusos restantes que fueron condenados de acuerdo a la Ley de correcciones Juveniles. Se aplica a una fracción de pena si el período de confinamiento es exactamente seis meses, un período más corto no califica para el buen tiempo, y un período más largo no puede ser parte de una sentencia dividida.

Lo siguiente sólo se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido con anterioridad al 1 de noviembre de 1987:

BUEN TIEMPO EXTRA: La Agencia de Prisiones da premios de extra crédito de buen tiempo por realizar servicio excepcional, o por realizar funciones de gran importancia, o por el empleo en una industria o campo. Un recluso puede ganar sólo un tipo de buen tiempo de adjudicación en un momento (es decir, un recluso que gana buen tiempo industrial o campamento no es elegible para buen tiempo

Page 30

meritorio), salvo que una suma a tanto alzado de adjudicación podrá darse además de otro buen tiempo de adjudicación . Ni el Alcaide ni el Oficial de Audiencias de Disciplina pueden hacer perder o retener el tiempo extra.

El Alcaide puede inhabilitar o cancelar la concesión de cualquier tipo de extra buen tiempo (a excepción de una suma global de adjudicación), pero sólo en un contexto no-disciplinario y sólo por recomendación del personal. El Oficial de Audiencias de Disciplina también podrá denegar o poner fin a la concesión de cualquier tipo de extra buen tiempo (con excepción de los premios totales), como una sanción disciplinaria. Una vez que una concesión de la meritoria buen tiempo se ha terminado, el Alcaide debe aprobar una nueva recomendación personal para la adjudicación de volver a comenzar. "Negativa" significa que un preso no recibe un buen tiempo extra para la adjudicación de una sola vez para dicho mes. No podrá haber rechazo parcial. La decisión de denegar o poner fin a su debido tiempo extra no podrá ser suspendido en espera de consideración en el futuro. La adjudicación no retroactiva del buen tiempo meritorio ha sido rechazado o cancelado.

CENTRO DE BUEN TIEMPO COMUNITARIO DE CORRECCIONALES: El buen tiempo extra para un recluso en un centro comunitario correccional con un contrato federal se concede automáticamente a partir de su llegada a la institución y continúa siempre y cuando el recluso esté en custodia de dicho centro, a menos que el premio sea rechazado.

PROCEDIMIENTO DE BUEN TIEMPO: El buen tiempo extra se concede a una tasa de tres días por mes durante los primeros 12 meses, y en una tasa de cinco días por mes siguiente a la misma (es decir, los primeros 12 meses, tal como se indica, significa 11 meses y 30 días - Día - Extra de ganar tiempo suficiente antes de un recluso puede comenzar a ganar cinco días por mes. Por ejemplo, si un recluso deja de trabajar, se transfiere de UNICOR a un trabajo institucional, o si buen tiempo Extra se eliminó por cualquier razón, en el momento en que el recluso no gana buen tiempo, no cuenta en el cálculo de los primeros 12 meses).

Si en el comienzo o terminación de una fecha de buen tiempo extra de adjudicación se produce después del primer día del mes, un laudo de días parcial se hace. A un recluso puede otorgarsele Extra buen tiempo a pesar de que todo el buen tiempo otorgado de los reclusos ha sido caducado, o retenido.

Buen Tiempo Extra no es automáticamente suspendido mientras un preso está hospitalizado, el permiso, fuera de la institución en un recurso de hábeas corpus, o retirado en el marco del Acuerdo sobre la Ley Interestatal de Detención. El Buen Tiempo Extra se podrá dar por concluido o no durante esas ausencias si el Alcaide considera que el comportamiento del recluso justifica tal acción.

Un recluso condenado por desacato civil no tiene derecho a deducciones de Buen Tiempo Extra mientras este sirviendo una sentencia civil.

Un detenido en estatus de ganar buen tiempo extra no podrá renunciar o negarse a créditos de Buen Tiempo Extra.

Una vez el buen tiempo Extra es concedido, se convierte en una inversión y no podrá caducar, o ser retenido o rescindido con carácter retroactive.

SUMA TOTAL DE PREMIOS: Cualquier miembro del personal podrá recomendar al Alcaide la aprobación de la suma global de adjudicación de extra tiempo para un recluso. Esas recomendaciones deben ser para un acto de servicio excepcional que no es una parte de un deber asignado regularmente. El Alcaide puede hacer una suma global de los premios de buen tiempo extra de no más de 30 días. Si la recomendación es de más de 30 días y el Alcaide esta de acuerdo, podrá remitir la recomendación al Director Regional, quien podrá aprobar la adjudicación.

No se aprobarán premios de extra tiempo que sean más del número máximo de días permitidos de acuerdo a USC 4102. La duración real del tiempo servido en la sentencia Incluye crédito de tiempo en la cárcel, es la base sobre la que el importe máximo de la adjudicación se calcula. Cualquier buen tiempo extra ganado ya se restará de este máximo. El personal podrá recomendar una suma global de los premios de tiempo extra por las siguientes razones:

Un acto de heroism:

- Aceptación voluntaria y ejecución satisfactoria de una tarea extraordinariamente peligrosos.
- Un acto que protege la vida de los reclusos o del personal o la propiedad de los Estados Unidos. Este es un acto y no sólo la prestación de información o privativas de la libertad en cuestiones de seguridad.
- Una sugerencia de lo que se traduce en una mejora sustancial de un programa o una operación lo que se traduce en un ahorro significativo o:
- Cualquier otro servicio excepcional.

LIBERTAD CONDICIONAL: La libertad condicional es la liberación de encarcelamiento en las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La Libertad Condicional no es un acto de clemencia. Un preso en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un agente de libertad vigilada de los Estados Unidos hasta la expiración de su mandato

Page 31
completo.

A los reclusos, ordinariamente, se les da la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días de condena (a excepción de los reclusos condenados antes del 6 de Septiembre de 1977, y los reclusos con un mínimo de elegibilidad de libertad condicional de diez años.) Si el recluso opta por no comparecer ante la junta de Libertad Condicional dentro de los primeros 120 días de condena, tendrá que presentar una renuncia al Gerente de Caso o Consejero Correccional antes de la fecha de la audiencia prevista a la libertad condicional. Esta renuncia se hará por parte de la Comisión de Libertad Condicional y se archivará en el el archivo central del preso. Todos los reclusos que previamente han renunciado a una audiencia de libertad condicional tienen derecho a comparecer ante la junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada con regularidad después de renunciar. Tendrá que hacer una solicitud para una audiencia de libertad condicional al menos 60 días antes del primer día del mes de la audiencia. La junta de libertad condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones de la Agencia cada dos meses. La aplicación a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia es la responsabilidad del recluso, pero en algunos casos, el equipo de unidad le ayuda al recluso si es necesario. Los formularios de solicitud podrán obtenerse con los Administradores de Casos o Consejeros Correccionales.

Trás la audiencia, se le informa al recluso la decisión provisional de los examinadores de la Audiencia. Las recomendaciones de los examinadores de la Audiencia deberán ser confirmadas por la Oficina Central de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación normalmente toma de tres a cuatro semanas y se realiza mediante un formulario denominado por correo electrónico de "Aviso de Acción." Esta decisión podrá ser apelada por el recluso. Los formularios adecuados pueden obtenerlos con el Consejero Correccional o Administrador de Casos de la unidad. Si se concede la libertad condicional, se hará una presunción de la fecha (la fecha de libertad condicional será no más de seis meses siguientes a la Audiencia), el informe sobre la marcha de la libertad condicional se enviará a la junta de libertad condicional de tres a seis meses antes de la fecha de la libertad condicional.

La libertad condicional se le puede conceder a un detenido con fines de deportación.

CENTROS RESIDENCIALES DE REENTRADA (RRC), CONOCIDO ANTERIORMENTE COMO CENTROS CORRECCIONALES COMUNITARIOS (CCC):

Los reclusos que están a punto de liberación, y que necesitan asistencia en la obtención de un puesto de trabajo, de residencia o de otros recursos comunitarios, pueden ser transferidos a un programa residencial de reentrada. Un recluso puede ser presentado para la colocación de una, sin exceder el 10% de su condena. La colocación más larga permitida por la ley es de 180 días.

La Subdivisión de Correcciones Comunitarias de la Agencia, dentro de la División de Programas Penitenciarios, supervisa los servicios prestados a los delincuentes alojados en las instalaciones de contrato y participa en programas especializados en la comunidad. La Gerente de Correcciones Comunitarias (CCM) vincula la Oficina de Prisiones con los tribunales de los Estados Unidos, otras agencias federales, estatales y gobierno local, y la comunidad. Situado estratégicamente en todo el país, el CCM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones de contrato y programas de trabajo bajo la supervisión del Administrador Regional de Programas Comunitarios.

Los programas comunitarios tienen tres grandes prioridades: Programas con base comunitaria, manejados por correcciones comunitarias locales y centros de detención, programas que brindan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad, y programas para delincuentes menores y adultos en establecimientos penitenciarios de contrato.

Programas residenciales basados en la Comunidad: Los programas residenciales disponibles basados en la comunidad incluyen tanto típicos centros correccionales de la comunidad local y centros de detención.

A cada recluso se le proporciona residencia adecuada, programas estructurados de colocación de trabajo, asesoramiento y supervisión de actividades. También proporcionan pruebas de drogas, asesoramiento y supervisión de tratamientos de alcohol. Si bien en estos programas, los delincuentes empleados están obligados a pagar una cuota para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento.

La mayoría de los programas residenciales comunitarios de la Agencia Federal de Prisiones se prestan en los Centros Residenciales de Reingreso (RRCs). Estas instalaciones de contrato con la Agencia de Prisiones para proporcionar programas Correccional residenciales en comunidades cerca de la casa del delincuente. RRCs utilizan principalmente tres tipos de delincuentes:

Reclusos que están a punto de liberación de una institución de la Agencia Federal de Prisiones, como un servicio de transición, mientras que al delincuente se le encuentra un puesto de trabajo, un lugar para vivir, y el restablecimiento de los lazos familiares.

Aquellos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de la supervisión regular.

Aquellos que están sirviendo penas cortas de privación de libertad y condiciones de confinamiento comunitarias.

Cada RRC proporciona dos componentes dentro de una instalación, componentes de pre-liberación de y componentes de correcciones comunitarias. El componente de pre-liberación ayuda a los delincuentes a la transición de un marco institucional a la comunidad. Excepto para el empleo y otras actividades necesarias, los delincuentes en este segundo, más restrictivo componente debe permanecer en el RRC, donde la recreación, visita, y otras actividades son siempre en casa.

Page 32

La otra opción para programas residenciales comunitarios, son centros locales de detención. Algunas cárceles locales y centros de detención se utilizan para encarcelar a delincuentes con penas cortas. Muchos de ellos han trabajado programas de liberación, donde un delincuente sale a trabajar a la comunidad durante el día y regresa a la institución en la noche.

Estas instalaciones pueden utilizarse también para delincuentes condenados a penas de confinamiento intermitente, tales como noches, fines de semana, o de otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similar a la de componentes Correccionales Comunitarios en un servicio de RRC en transición de la institución a la comunidad.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

DISCIPLINA: Es la política de la Agencia de Prisiones proporcionar un ambiente seguro y ordenado para todos los reclusos.

Violaciones de las normas y reglamentos de la Agencia son tratadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y violaciones más graves, por el Oficial de Audiencias de Disciplina.

Se les aconseja a los reclusos a su llegada a la institución de las normas y reglamentos, y se les proporciona una copia de los actos prohibidos de la Agencia, así como las normativas locales.

INFORMACION SOBRE DISCIPLINA DE RECLUSOS: Si un miembro del personal observa o cree que él o ella tiene pruebas de que un recluso ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es escribir un informe de incidentes. Este es una copia escrita de los cargos contra el detenido. Los informes sobre incidentes deberán normalmente ser entregados a los reclusos dentro de las 24 horas del tiempo en el que el personal fue consciente de la participación del recluso en el incidente. Una resolución informal del incidente puede ser intentado por el Supervisor Correccional.

Si una resolución informal se logra, el informe del incidente será retirado del archivo central del recluso. Resolución informal no está permitida para cargos mayores e infracciones de gravedad de alta categoría. Si una resolución informal no se logra, el Informe del incidente se remite al UDC para una audiencia inicial.

AUDENCIA INICIAL: Normalmente los reclusos deben ser sujetos a una audiencia inicial dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha donde el personal tomó conciencia de la participación del recluso en el incidente (excluyendo el día en que el personal tenga conocimiento de los hechos, los fines de semana y días festivos). El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial. El recluso podrá hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su nombre para su defensa. El UDC debe dar su decisión por escrito al preso por el cierre de actividades el próximo día de hábil. El UDC podrá prorrogar los plazos de estos procedimientos para una buena causa. El Alcaide debe aprobar cualquier prórroga de más de cinco días. El recluso debe disponer por escrito las razones de cualquier extensión. El UDC hará disposición final de los hechos o bien remitirá al Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) para disposición final.

OFICIAL DE AUDENCIAS DE DISCIPLINA (DHO)

El Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias de violaciones de estado grave o violaciones menores repetitivas. El DHO no puede actuar sobre un caso que no se ha contemplado por el UDC. El capitán lleva a cabo exámenes periódicos de los internos en segregación disciplinaria.

Se le hará entrega de un aviso por escrito al preso de los cargos 24 horas antes de la aparición del recluso frente al DHO. El recluso podrá renunciar a este requisito. A un recluso se le proveerá un funcionario de tiempo completo de su elección para que lo represente, si así lo decide. Un recluso puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede presentar pruebas documentales. El recluso podrá presentar una lista de testigos y solicitar que testifiquen en la audiencia. Los reclusos no podrán interrogar a testigos. Un recluso podrá presentar una lista de preguntas al DHO para el testigo (os) si no hay un representante del personal. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos disponibles cuyo testimonio se considere pertinente.

El recluso tiene el derecho a estar presente en toda la Audiencia del DHO, salvo durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido en las apariencias fuera de los testigos o cuando la seguridad de la institución podría estar en peligro. El DHO podrá aplazar o continuar una audiencia para una buena causa. Las razones de los retrasos deben ser documentadas en el acta de la audiencia. El DHO realiza la disposición final.

APELACIONES DE ACCIONES DISCIPLINARIAS: Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias podrán realizarse a través de procedimientos de recurso administrativo. Se hacen llamamientos a la Dirección Regional (BP-10), y el Asesor General (BP-11). En la apelación, los siguientes temas se considerarán:

- Si el UDC o DHO ha cumplido sustancialmente con la normativa de la disciplina del interno.
- Si el UDC o DHO basa sus decisiones en evidencia substancial.
- Si la sanción adecuada fue impuesta de acuerdo con el nivel de severidad del acto prohibido.

La dirección de la Oficina Regional es:

Page 33

Federal Bureau of Prison
Western Regional Office
7338 Shoreline Dr.
Stockton, Ca 95219

El funcionario que responde a la apelación no puede haber estado involucrado en el incidente de ninguna manera. Estos funcionarios incluyen miembros del UDC, DHO, investigador, el oficial de información, y el representante del personal.

ESTATUTO DE LA UNIDAD ESPECIAL DE VIVIENDA (SHU): Hay dos categorías; detención administrativa (AD) y segregación disciplinaria (DS). Los reclusos en detención administrativa y segregación disciplinaria se les provee con revisiones regulares de su situación de vivienda. Deberán ser vistos por un miembro del personal médico a diario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

La detención administrativa separa a los reclusos de la población general. A medida práctica, los reclusos en detención administrativa, deberán ser provistos de los mismos privilegios que los reclusos en población general. Un recluso puede ser colocado en detención administrativa en espera de clasificación inicial y revisión de la colocación en la población general, investigación, audiencia por una violación de actos prohibidos, investigación o juicio de un acto criminal, transferencia para la protección, o adopción de nuevas medidas disciplinarias después de segregación.

Segregación Disciplinaria se utiliza como una sanción por violaciones de normas y reglamentos. A los reclusos en segregación disciplinaria se les niega ciertos privilegios. Propiedad Personal suele ser incautados. Los reclusos internados en DS se les proporcionan mantas, colchón, almohada, papel higiénico y rastrillos.

Los reclusos en este estado pueden poseer materiales legales y religiosos. Asimismo, el personal deberá presentar una cantidad razonable de material de lectura.

Las siguientes páginas se refieren al sistema disciplinario interno. Por favor considere esto como un anuncio de las normas de la Agencia Federal de Prisiones. Los reclusos están obligados a verificar con su firma que han recibido lo siguiente:

- a) Los tipos de medidas disciplinarias que pueden ser adoptadas por personal de la institución
- b) El sistema disciplinario y los plazos de ejecución, la audición, y la imposición de sanciones
- c) Los derechos y responsabilidades de los presos
- d) Actos prohibidos y gravedad de escala disciplinarias
- e) Sanciones por la gravedad de actos prohibidos, con elegibilidad para la restauración de la incautación y retención legal de buen tiempo

Información adicional relativa al sistema disciplinario del recluso se pueden encontrar en la Declaración de Programas 5.270,7 (Disciplina del Recluso y Unidad Especial de Vivienda) de la Agencia Federal de Prisiones.

CONCLUSION

Esperemos que esta información ayude a los reclusos en sus primeros días en custodia federal. Usted puede solicitar asistencia de cualquier miembro del personal, en particular el personal de la unidad.

Abuso Sexual/Asalto Prevención e Intervención

Un panorama para los delincuentes

Octubre, 1998

Que es abuso sexual/asalto? De acuerdo con la Declaración de Programas de la Agencia Federal de Prisiones (BOP) en el programa de Abuso Sexual/Prevención e Intervención de Asaltos,

- **Abuso Sexual/Asalto de Preso-A-Preso:** uno o mas presos que participen, o traten de participar en un acto sexual con otro preso, o amenacen, intimiden o toquen inapropiadamente y otras acciones y/o comunicaciones por uno o mas presos destinados a coaccionar y/o presionar a otro preso a participar en un acto sexual.
- **Abuso Sexual/Asalto de Funcionario-a-Preso:** Participar en, o tratar de participar en un acto sexual con un preso o tocar intencionalmente los genitales, ano, ingle, pecho, muslo interior o los gluteos con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

Abuso Sexual/Asalto de un preso por un funcionario u otros presos es uso inapropiado y está prohibido por la ley y reglamentos del BOP.

- **Mala Conducta Sexual del Personal:** El comportamiento sexual entre un miembro del personal y un interno puede incluir pero no se limita a indecente, profano o lenguaje abusivo inapropiadamente observar a un preso por medio de las cámaras.

Su derecho es la prevención de un abuso sexual. Mientras está en prisión, nadie tiene derecho a presionarlo para participar en actos sexuales. Usted no tiene que tolerar el asalto sexual o la presión para participar en el comportamiento sexual no deseado, independientemente de su edad, tamaño, raza, u origen étnico. No importa si usted es, gay, lesbiana, o bisexual, usted tiene el derecho a estar a salvo de los actos y avances sexuales no deseados.

Confidencialidad. Información sobre la identidad de un interno que es víctima y reporta un abuso sexual, y los hechos del propio informe, se limitarán a aquellos que tienen necesidad de saber con el fin de tomar decisiones sobre el detenido y la víctima y para el bienestar de la aplicación de la ley / fines de investigación.

Que hacer si usted es victima de un abuso sexual. Si usted es víctima de un abuso sexual, usted debe informar inmediatamente al personal quienes le ofrecerán la protección inmediata del agresor y lo remitirán a un exámen médico y evaluación clínica. Usted no tiene que nombrar al recluso (s) o funcionario (s) para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar para que el personal le ayude. Usted seguirá recibiendo la protección del atacante, tenga o no tenga identificado a su atacante o testificar en su contra. Aunque es posible que desee limpiarse después del abuso, es importante que vea a personal médico ANTES de ducharse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa, o usar el baño. El personal médico le examinará las lesiones que pueden o no, ser evidentes a usted. También pueden comprobar por las enfermedades de transmisión sexual y reunir pruebas y materiales del abuso. Las personas que abusan sexualmente a los

Page 35

reclusos sólo pueden ser disciplinados y enjuiciados, si se reporta el abuso.

Como reportar el abuso sexual. Es importante que usted le diga a un miembro del personal si usted ha sido abusado sexualmente. Usted puede decirle a su Administrador de Caso, Capellán, Psicólogo, SIS, Director o cualquier otro miembro del personal de su confianza. Los funcionarios BOP tienen instrucciones de mantener la información confidencial comunicada y sólo hablar con los funcionarios en una necesidad de conocimiento.

Sin embargo, existen otros medios para reportar confidencialmente el abuso si no se tiene la confianza de hablar con el personal.

Escribirle directamente a los Alcaldes, Director Regional o Director. Puede enviar al director de la cárcel una Solicitud de Personal del recluso (Cop-Out) o una carta de presentación de informes de la mala conducta sexual. Usted también puede enviar una carta al Director Regional o Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, uso de correo procedimientos especiales.

Archivo administrativo de un recurso. Usted puede presentar una solicitud de recurso administrativo (AP-9). Determinar

si su queja es demasiado sensible a los archivos de la guardia, usted tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el Director Regional, (BP-10). Puede obtener los formularios con su consejero u otro personal de la unidad.

Puede escribir a la Oficina del Inspector General (OIG), que investiga las alegaciones de mala conducta del personal. La dirección es:

**Office of the Inspector General
P.O. Box 27606
Washington, D.C. 20530**

Pedir ayuda médica. Si usted ha sido abusado sexualmente, usted debe obtener atención médica inmediatamente. Aunque puede ser difícil, es importante que no se duche después del abuso. Al ducharse puede lavarse cabello y fluidos corporales que son fundamentales para las pruebas. Además, llevar la ropa que usted tenía en el momento del asalto al examen médico con usted es fundamental. Que se comprobará la presencia de evidencia física que apoya su alegato. Un médico profesional realizará un exámen pélvico y/o tacto rectal para obtener muestras del documento o la existencia de pruebas materiales, como pelo, fluidos corporales, roturas o rasguños que quedan tras el asalto. Esta evidencia física es fundamental para corroborar el asalto sexual ocurrido y en la identificación del agresor. El exámen se llevará a cabo profesionalmente y en privado.

Usted debe buscar ayuda médica si usted ha sido abusado sexualmente o tenido relaciones sexuales con otros, para determinar si usted ha sido expuesto al virus del VIH u otras enfermedades de transmisión sexual. Las mujeres delincuentes se le hará una prueba de embarazo cuando sea apropiado.

Entender el Porceso de Investigación. Una vez que se informa de la mala conducta, la balanza de pagos y/o otros organismos de aplicación de la ley, se llevará a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance de las faltas. Se le puede pedir que dé una declaración durante la investigación. Si se formulan acusaciones penales, se le puede pedir testificar durante el proceso penal. Todo detenido que alega que él o ella ha sido asaltado sexualmente se le ofrecerá protección inmediata y se someterá a un exámen medico.

Consejería Para Víctimas de Abuso Sexual. Si usted ha sido víctima de un asalto por parte del personal o de los reclusos, usted puede buscar asesoramient de un psicólogo y/o capellán. Consejería de crisis, habilidades, prevención del suicidio y salud mental están disponibles para usted.

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de asalto sexual. Si usted es víctima de un asalto sexual, ya sea recientemente o en el pasado, el personal de psicología está disponible para usted. Si usted siente que necesita ayuda para dejar de agredir sexualmente a otra persona, hay servicios psicológica disponibles para ayudarle a lograr el control de estos impulsos.

Acercas de su seguridad. Si usted siente que su derecho a ser dejado en paz sexualmente está siendo violado, el personal está disponible para ayudarle a lidiar con este problema. Usted debe sentirse libre para discutir sus preocupaciones sobre el asalto sexual con cualquier miembro del personal. Algunos miembros del personal, como psicólogos, están especialmente capacitados para ayudar a lidiar con este tipo de problemas. Si usted se encuentra en una situación de emergencia, busque a cualquier miembro del personal. Es parte de su trabajo el garantizar su seguridad. Incluso si no ha sido abusado sexualmente pero corre peligro por su seguridad, usted debe reportar sus preocupaciones al

Page 36

personal. Usted no tiene que nombrar a otros reclusos para recibir asistencia, pero la información específica puede hacer más fácil para que el personal le ayude.

Evitar el Abuso Sexual. Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer para protegerse contra el abuso sexual:

- Actue como si estuviera seguro de si mismo en todo momento. No permitá que sus emociones (miedo/ansiedad) sean evidente para los demás.
- No acepté regalos o favores de los demás. La mayoría de regalos o favores vienen con ataduras a los mismos.
- No acepte una oferta de otro detenido para que sea su protector.
- Encuentre a un funcionario que sea de su confianza con quien se sienta seguro al discutir sus preocupaciones.
- Esté alerta! No utilice sustancias tales como el contrabando de drogas o alcohol, que puede debilitar su capacidad de permanecer alerta y tomar buenas decisiones.

- Ser directo y firme si los demás le piden que haga algo que no quiere hacer. No de mensajes a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividades sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Eliga sabiamente a sus asociados. Puedes buscar personas que participan en actividades positivas, como programas educativos, psicología de grupos, o servicios religiosos. Participe en estas actividades usted mismo.
- Confíe en sus instintos. Si su instinto le indica que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, informe al personal.

RECUERDE:

El Abuso sexual es un crimen serio. El BOP investigará todos los incidentes reportados de abuso sexual. Si usted es víctima de abuso sexual **REPORTELO INMEDIATAMENTE**. El personal de BOP **LO PROTEJERA A USTED** del atacante.

Personal o reclusos que participan en asaltos o abusos sexuales de los reclusos **serán investigados** por las autoridades policiales y de ser declarados culpables serán sujetos a una amplia gama de sanciones penales y administrativas.

Cualquier acto sexual entre reclusos y personal (incluso cuando no se plantea ninguna objeción) es **SIEMPRE ilegal**.

Definiciones Prácticas. Las siguientes definiciones y ejemplos prácticos se presentan como descripciones generales de las conductas que son inadecuadas. Otros estatutos federales y estatales pueden prohibir esta conducta.

Abuso Sexual de Recluso-a-Recluso: Uno o más reclusos que realicen, o traten de participar en un acto sexual con otro recluso o el uso de amenazas, intimidación, tocar inadecuadamente, u otras acciones y/o comunicaciones por uno o más reclusos destinadas a coaccionar y/o presionar a otro recluso a participar en un acto sexual. Actos sexuales o contactos entre los reclusos, incluso cuando no se formulan objeciones, son actos prohibidos.

Actos Prohibidos: Los reclusos que participan en el comportamiento sexual inapropiado, pueden cargar con los siguientes actos prohibidos en virtud de la política de disciplina del interno.

Código 101/(A): Abuso Sexual Código 205/(A): Participar en un Acto Sexual Código 206/(A): Hacer Propuestas Sexuales Código 221/(A): Estar en un Area no Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto Código 300/(A): Exposición Indecente Código 404/(A): Uso de Lenguaje Obseno o Abusivo

Abuso/Asalto Sexual de Personal-a-Recluso: Participar en, o intentar participar en un acto sexual con cualquier preso o intencionalmente tocar los genitales de un recluso, el ano, ingle, pecho, muslo interior, o las nalgas con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, despertar, o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

Conducta Inapropiada del Personal: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados realicen, o permitan que otra persona participe en el comportamiento sexual con un recluso. El comportamiento sexual puede incluir, pero no se limita al uso de lenguaje o gestos indecentes, profanos, o abusivos, o la vigilancia inadecuada por medio de cámaras a los reclusos.

- Hacer comentarios sexuales o gestos ofensivos, o participar en conducta física de naturaleza sexual con un recluso.
- Influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, intimidad, vivienda, privilegios, trabajo de un preso a cambio de favores sexuales.

NUNCA es apropiado para un miembro del personal hacer avances sexuales, comentarios o participar en el contacto sexual con un recluso. Incluso si el recluso quiere participar con el agente, el agente no está autorizado a responder. No es apropiado que un interno se acerque a un funcionario sexualmente.
--

Definiciones Legales.

Los siguientes estatutos prohíben comportamientos sexuales por parte del personal y los reclusos:

Abuso sexual agravado (18 USC § 2241): Por la fuerza o amenaza

. . . Quien, en una prisión federal, con conocimiento de causa hace que otra persona participe en un acto sexual o por el uso de la fuerza contra esa persona, o mediante la amenaza o la colocación de que otra persona, en el temor de que cualquier persona que va a ser objeto de muerte, lesiones corporales graves, o secuestro, o los intentos de hacer. Por otros medios. . . Quien, en una prisión federal, a otra persona a sabiendas hace inconsciente y, por tanto, participa en un acto sexual con otra persona que, o administre a otra persona por la fuerza o la amenaza de la fuerza, o sin el conocimiento o el permiso de esa persona, una droga, intoxicante, o de otra sustancia similar o intente hacerlo y, por lo tanto, afecta sustancialmente la capacidad de que otra persona a evaluar o controlar la conducta, y se involucra en un acto sexual con esa otra persona.

Abuso Sexual (18 USC § 2242): Toda persona que, en una prisión federal, con conocimiento de causa haga a otra persona participar en un acto sexual con la amenaza o la colocación de que otra persona, en el miedo o los intentos de hacerlo, o se involucra en un acto sexual con otra persona o intentos de hacerlo, si esa persona es incapaz de evaluar la naturaleza de la conducta; o físicamente incapaz de la disminución de la participación en la comunicación o falta de voluntad de participar en, que acto sexual.

Las siguientes disposiciones penales son aplicables solamente a la mala conducta sexual por miembros del personal.

Abuso sexual de un Ward (18 USC § 2243 (b)): Quien, en un Penitenciaro Federal, a sabiendas se involucra en un acto sexual o trata de hacerlo con otra persona que está en los oficiales de detención y bajo la custodia, supervisión, o la autoridad disciplinaria de la persona a fin de participar.

Contacto sexual agraviado (18 USC § 2244): Toda persona que, en una prisión federal, a sabiendas se involucra en el contacto sexual con otra persona sin el permiso de la misma.

Los términos definidos (18 USC § 2246): acto sexual se define como: el contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano; contacto a la penetración, por insignificante; el contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano, o la penetración, por insignificante que fuera, del orificio anal o genital de otro por una mano o un dedo o cualquier objeto - con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

El contacto sexual se define como: . . . tocar intencionalmente los órganos genitales, ano, ingle, pecho, muslo interior, los gluteos de cualquier persona ya sea directamente o a través de la ropa, con intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona.

Oficinas de Contacto

Department of Justice
Office of the Inspector General • PO Box 27606 • Washington, D.C., 20534

Central Office

Page 38
Federal Bureau of Prisons • 320 First Street N.W. • Washington, D.C. 20534

Mid-Atlantic Regional Office
10010 Junction Dr., Suite 100-N • Annapolis Junction, MD 20701

North Central Regional Office
Gateway Complex Tower II, 8th Floor •
4th & State Avenue, Kansas City, KS 66101-2492

Northeast Regional Office
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets • Philadelphia, Pennsylvania 19106

South Central Regional Office
4211 Cedar Springs Road, Suite 300 • Dallas, Texas 75219

Southeast Regional Office
3800 North Camp Creek Parkway, SW • Atlanta, GA 30331-5099

LISTA DE ACTOS PROHIBIDOS

CODIGO DE ACTOS PROHIBIDOS

SANCIONES

100 Matar

- 101 Asaltar a cualquier persona (incluye el asalto sexual) o un ataque armado en el perímetro de seguridad de la institución (un cargo por asaltar a cualquier persona a este nivel sólo será usado cuando la lesión física sería se ha intentado o se ha llevado a cabo por un preso)
- A. Recomendar retraso de libertad condicional o de la fecha de rescisión
- B. Perderá el debido tiempo obtenido de buena conducta (hasta el 100%) y/o no rescindir buen tiempo extra (tiempo de buena conducta no podrá ser suspendido como sanción)

Page 39

- 102 Escaparse de la escolta; el escape de una institución de seguridad (bajo, medio, y alto nivel de seguridad e instituciones administrativas); o escapa de una institución mínima con la violencia*
- B1. Denegar normalmente entre el 50 y el 75% (27-41 días) del tiempo de buena conducta de crédito disponibles para el año (sanciones de tiempo de buena conducta podrá ser suspendido)
- 103 Prender fuego (es acusado) con este acto en esta categoría cuando se le encuentre en riesgo de perder la vida o una amenaza de daño corporal serio o para fomentar un acto
- C. Transferencia por Disciplina (se recomienda)
- D. Segregación disciplinaria (hasta 60 días)
- E. Hacer una restitución monetaria

- prohibido de Gran Severidad, por ejemplo por fomentar un alboroto o escape; por otra parte el cargo es el Código 218 propiamente clasificado, o 329)
- 104 Possession, manufacture, or introduction of a gun, firearm, weapon, sharpened instrument, knife, dangerous chemical, explosive or any ammunition At USP Lompoc a razor blade is considered a weapon.
- 105 Armar escándalos (peleas campales)
- 106 Otro tipo/ animar a otros a armar escándalos.
- 107 Toma de reenes
- 108 La posesión, fabricación, o introducción de una herramienta arriesgada (Labra con herramienta ser usado en un escape o esfuerzo del escape o servir como las armas capaz de hacer el daño corporal serio a otros el más probablemente; o esos arriesgado a seguridad institucional o la seguridad personal; por ejemplo, tajar-vea la hoja)
- 109 (Para no ser usado)
- 110 Reusarse a proveer orina o participar en otros exámenes de droga.
- 111 Introducción de narcoticos, marijuana, drogas, o parafernalia no recetada por el personal médico.
- F. Retener el tiempo de buena conducta (Nota - Se puede, además de la A a la E - no puede ser la única sanción ejecutada)
- G. Pérdida de privilegios (Nota - puede ser adjunta de la A a la E - no puede ser la única sanción ejecutada)

Sanciones A-G

Nota: Los reclusos que se encuentran en posesión de un dispositivo electrónico de comunicación o celular, se les cargará con una violación del Código 108, posesión, fabricación, o la introducción de una herramienta peligrosa, o más, como Código 199 Código 108, y serán sujetos a la disponibilidad de las sanciones si se comprueba que han cometido el acto prohibido.)

Page 40

- 112 Uso de narcoticos, marijuana, drogas o parafernalia no recetada por el personal medico.
- 113 La posesión de cualquier narcótico, la marijuana, drogas, o el adorno relacionado que no prescribieron para el individuo por el personal médico
- 114 Asalto sexual hacia cualquier persona que contenga el uso de violencia o amenaza

- 115 Acto de Maxima categoria por destruir y/o deshechar cualquier articulo mientras se conduce una revision o intento de revisar su persona o propiedad.
- 196 Nuevas categorias de actos prohibidos por abuso de correo Maxima, Alta y Moderada.
- 197 Uso del telefono para actividad criminal.
- 198 Interferir con miembros del personal en el desempeño de sus funciones. (Conducta debe de ser de naturaleza mayor.) Este cargo es para ser utilizado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es aplicable.
- 199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad de la marcha de la institucion de la Agencia de Prisiones. (Conducta debe de ser de naturaleza de mayor severidad.) Este cargo es para ser utilizado solo cuando otro cargo de mayor gravedad no es aplicable.
- 200 Nueva Alta categoria de actos prohibidos por escaparse de su puesto de trabajo, una institucion que no contenga systema de seguridad, o cualquier otro lugar de custodia sin systema de seguridad, incluso una institucion comunitaria con inencion subsiguiente de regresar a la custodia dentro de cuatro horas
- 201 Pelear con otra Persona
- 202 (No debe usarse)
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otra ofensa
- 204 Extorsionar, chantajear, proteger: Exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar el daño corporal, o bajo la amenaza de informar
- 205 Participar en Actos Sexuales
- A. Recomendar retraso en la libertad condicional o la fecha de rescisión.
- B. Perder el 50% o hasta 60 días de tiempo obtenido o tiempo de buena conducta, el que sea menor, y/o rescindir o de buen tiempo extra (sanciones de buen tiempo no podrá ser suspendido)
- B1. Perder normalmente entre el 25 y el 50% (14-27 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para el año (sanciones de tiempo de buena conducta no podrá ser suspendido)
- C. (Recomendar) Transferencia disciplinaria
- D. Segregación Disciplinaria (hasta 30 días)
- E. Hacer una restitución monetaria

- | | |
|---|---|
| 206 Hacer Propuestas o Amenazas Sexuales | F. Retener buen tiempo |
| 207 Usar Mascaras | |
| 208 Posesión, alteración, destrucción de algo no autorizado, especialmente una cerradura o un aparato dispositivo de seguridad. | G. Pérdida de privilegios: economato, cine, recreación, etc |
| | H. Cambio de vivienda (cuartos) |
| | I. Eliminar del programa y / o actividad de grupo |
| 209 Adulteración de cualquier comida o bebida | J. Perdida de Trabajo |
| 210 (No debe de usarse) | K. Restringir la propiedad del preso |
| 211 Posesión de ropa de un funcionario | L. Confiscar contrabando |
| 212 Participar, o forzar a una demostración de grupo | M. Restriccion en la vivienda |
| 213 Forzar a otros a rehusarse a trabajar o participar en una huelga de trabajo | Sanciones A-M |
| 214 (No debe usarse) | |
| 215 Introducción de alcohol a una institución BOP | |
| 216 Dar u ofrecer un soborno o algo de valor a un oficial o a un miembro del personal | |
| 217 Dar dinero, o recibir dinero, de cualquier persona para propósitos de introducir contrabando o para cualquier otro propósito ilegal prohibido | |

- 218 Destruir, alterar, perjudicar, propiedad gubernamental o propiedad de otra persona, que tenga un valor de más de \$100.00 o destruir, alterar, perjudicar, dispositivos de seguridad de vida (por ejemplo, alarma de fuego) sin tener en cuenta el valor financiero

- 219 Robar (el robo; esto incluye datos obtenidos a través del uso desautorizado de una facilidad de comunicaciones, o a través del acceso desautorizado a los discos, cintas, o copias impresas de computación u otro equipo automatizado en que guarden datos.)
- 220 Demostrar, practicar, o usar artes marciales, boxear, excepto golpear una bolsa, luchar, u otros formularios de encuentro físico, o ejercicios militares o simulacro (salvo un simulacro autorizado y dirigido por el personal)
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal Sanciones A-M
- 222 Hacer, Poseer, o usar estupefacientes
- 223 Negarse a someterse a una prueba de alcoholímetro o negarse a tomar parte en otro método para la prueba del uso de alcohol.
- 224 Asaltar/Abusar a cualquier persona (sólo use este acto cuando la lesión física no es de seriedad)

- 225 Nueva categoría de actos prohibidos de Alta categoría por acoso. Con el propósito de castigar el comportamiento repetitivo del reo: ej. Holgazanear, mirar fijamente, mirar lascivamente, o comentarios inapropiados (semejante a insolencia, profanidad, o proposiciones sexuales), que no esten cubiertas por otro código de acto prohibido. El empleado debe específicamente advertir al reo que su comportamiento es inapropiado y debe suspenderse.
- 226 Nuevo acto prohibido de Alta categoría por posesion de propiedad robada.
- 227 Nuevo acto de Maxima categoría por negarse a participar a una prueba fisica o prueba no relacionada con las pruebas de abuso de droga (ej. ADN, HIV, TB)
- 228 La severidad del nivel de acto prohibido ha sido aumentada a Alta categoría de ofensa por tatuarse y actos de mulilacion propia.
- 298 Interferir con un miembro del personal en la realización de sus deberes. (La conducta debe ser de la naturaleza de Severidad Alta.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de la severidad alta no es aplicable.
- 229 Asalto sexual hacia cualquier persona sin el uso de violencia o amenaza
- 296 Nuevas categorías de actos prohibidos por abuso de correo Maxima, Alta y Moderada.
- 297 El uso del teléfono para abusos de actividad delictiva (por ejemplo, para engañar, la posesión y/o el uso del número del NIP de otro preso; el uso de tres lineas; usar la tarjeta de crédito numerada para hacer las llamadas telefónicas).
- 299 Conducta que interrumpe e interfiere con la seguridad o el buen funcionamiento de la institución o la Agencia de Prisiones. (La conducta debe ser de la naturaleza de Severidad Alta.) Este cargo sólo será usado cuando otro cargo de severidad alta no es aplicable.
- 300 Exposición Indecente
- 301 (No debe de usarse)
- 302 Mal uso de medicamentos autorizados
- A. Recomendar retraso en la libertad condicional o fecha de rescisión.
- B. Perder el 25% o hasta 30 días de tiempo obtenido o tiempo de buena conducta, el que sea menor,

303	Posesión de dinero o monedas, a menos de ser previamente autorizado.	y/o rescindir o de buen tiempo extra (sanciones de buen tiempo no podrá ser suspendido)
304	Prestar propiedad o algo de valor para la ganancia o aumentó en retorno	B.1 Perder normalmente hasta el 25% (1-14 días) de crédito de tiempo de buena conducta disponible para (sanciones de tiempo de buena conducta no podrá ser suspendido)*
305	Posesión de cualquier cosa no autorizada para la retención o recibo del preso, y no emitido por los canales adecuados	C. (Recomendar) Tranferencia por disciplina D. Segregación Disciplinaria (hasta 14 días)
306	Negarse a trabajar, o aceptar la asignacion de programas	E. Hacer una restitución monetaria
307	Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal. (La orden se categoriza y se carga dependiendo de la severidad, según la naturaleza de la orden desobediencia; por ejemplo, el incumplimiento con que desobedezca una orden que lleva más allá un alboroto se cargaría como 105, mientras que Armando escándalo; negarse a obedecer una orden que lleva más allá una pelea se cargaría como 201, mientras Pelearse; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le pida se cargaría como Código 110)	F. Retener buen tiempo G. Pérdida de privilegios: economato, cine, recreación, etc H. Cambio de vivienda (cuartos) I. Eliminar del programa y/o actividad de grupo J. Perdida de Trabajo
308	Violar una ley de permiso temporal de salida condicional por cuestiones legales.	K. Restringir la propiedad del preso
309	Violar un permiso condicional de programas comunitarios	L. Confiscar contrabando M Restricción en la vivienda
Page 45		
310	Faltar al trabajo o a programas asignados sin excusa	N. Tabajo Extra
311	Negarse a realizar un trabajo instruido por su jefe.	Sanciones A-N
312	Ser insolente con un miembro del personal	
313	Mentir o proveer falso	

- 314 Falsificar, forjar o reproducir cualquier documento, artículo de identificación, dinero, o papel oficial. (Puede categorizarse por severidad mayor según la naturaleza del artículo reproducido; por ejemplo, falsificar el documentos de liberación para efectuar un escape, Código 102 o Código 200)
- 315 Participar en una junta o reunion sin autorización
- 316 Estar en un área no autorizada
- 317 El incumplimiento de seguir regulaciones de seguridad e higiene.
- 318 Usar equipo y maquinaria sin autorización
- 319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrariamente a las instrucciones o anuncios de normas de seguridad
- 320 Negarse a ponerse de pie para la cuenta
- 321 Interferir con la toma de cuenta
- 322 (No debe usarse)
- 323 (No debe usarse)
- 324 Apostar
- 325 Preparar o realizar apuestas de juegos de azar Sanciones A-N
- 326 La posesión de parafernalia de juegos de azar
- 327 Contactos no autorizados con el público

Page 46

- 328 Dar dinero o algo de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro detenido, o cualquier otra persona sin autorización del personal
- 329 Destruir, alterar o dañar bienes gubernamentales o propiedad de otra persona, con un valor de \$100.00 o menos
- 330 Ser insalubres o desordenados, negarse a mantener las celdas o asi mismo conforme a las normas publicadas de higiene

- | | |
|---|--|
| 331 Posesión, fabricación, o introducción de una herramienta no peligrosa o de otro tipo de contrabando no peligroso (Herramientas no puedan ser utilizadas en una fuga o intento de fuga, o para servir como un arma capaz de hacer daños corporales graves a los demás, o no peligrosos para la seguridad de la institucional o la seguridad personal; otros contrabandos no peligrosos incluyendo artículos tales como alimentos o cosméticos) | 333 Una nueva categoría de actos prohibidos Moderada por completar un examen de habilidades fraudulenta o deceptivamente.

334 El nivel de severidad por conducir negocios se aumentara a una categoría Moderada de actos prohibidos.

335 nueva categoría Moderada de actos prohibidos por comunicar afiliación con una pandilla Una nueva sanción monetaria que esta disponible para que DHO imponga multas. |
| 332 Fumar donde esté prohibido. | 336 Nueva categoría Moderada de actos prohibidos por hacer circular una petición. |
| 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones. (La naturaleza de Dicha debe de ser de severidad moderada.) Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de gravedad moderada, no es aplicable. | 397 Uso del teléfono para abusos que no sean de actividad criminal (por ejemplo, llamadas en conferencia, la posesión y/o utilización del número PIN de otro detenido, llamada de tres vías, proporcionar información falsa para la preparación de una lista de teléfono). |
| 399 Conducta que interrumpa o interfiera con la seguridad o el orden de la institución o la Agencia de Prisiones. (La naturaleza de dicha conducta debe de ser de gravedad moderada). Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de gravedad moderada, no es aplicable. | |
| 400 Posesión de la propiedad de otra persona | B.1 Normalmente hasta el 12.5% (1-7 días) de pérdida de crédito del tiempo de buena conducta disponibles para el año (para ser utilizado sólo cuando los reclusos que hayan cometido una segunda |
| 401 La posesión de cantidades no autorizadas de ropa autorizada | |

Page 47

- | | |
|--|---|
| 402 Simular, o fingir enfermedades | |
| 404 El uso de lenguaje obsceno o abusivo | |
| 405 Tatuaje o auto-mutilación | E. Hacer una restitución monetaria |
| 406 (No debe usarse) | F. Retener buen tiempo
G. Pérdida de privilegios: economato, cine, recreación, etc
H. Cambio de vivienda (cuartos)
I. Eliminar del programa y/o actividad de grupo |

- | | |
|--|--------------------------------------|
| | J. Perdida de Trabajo |
| | K. Restringir la propiedad del preso |
| 407 Conducta con un visitante que viole los reglamentos de la Agencia (limitación o pérdida por un período específico de tiempo de privilegios, pueden ser a menudo una adecuada sanción G) | L. Confiscar contrabando |
| | M. Restricción de vivienda |
| | N. Trabajo Extra |
| 408 La realización de un negocio | O. Amonestación |
| 409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besar, abrazar) | P. Advertencia |
| 410 El uso no autorizado de correo (la restricción o pérdida de privilegios por un período específico de tiempo, pueden ser a menudo una adecuada sanción G) (puede clasificarse en términos de mayor gravedad, según la naturaleza de la utilización no autorizada, por ejemplo, el correo electrónico se utiliza para planificar, facilitar, cometer un asalto armado en el perímetro de seguridad de la institución, se cargan como Código 101, Asalto) | |
| 497 Uso del teléfono por abusos que no sean de actividad criminal (por ejemplo, hablar mas de 15 minutos del tiempo límite de llamadas telefónicas, uso del teléfono en una zona no autorizada, la colocación no autorizada de una persona en la lista del teléfono). | |

Page 48

- 498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones. Debe llevarse a cabo bajo la modalidad de naturaleza de Severidad baja.) Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de la baja gravedad moderada lo que no proceda.

- 499 Conducta que interrumpa o interfiera con la seguridad u orden de la marcha de la institución o la Agencia de Prisiones. (Dicha conducta ha de ser de naturaleza baja/gravedad moderada.) Este cargo es para ser utilizado sólo cuando otro cargo de la baja gravedad moderada no es aplicable.
- * Sanciones B.1, E-P

Sanciones B.1 pueden ser impuestas sólo cuando el recluso haya cometido una falta de categoría Baja Moderada y que haya cometido el mismo acto prohibido de categoría bajo moderado más de una vez dentro de un período de seis meses.

Hacer planes, cometer, ayudar a otra persona , o intentar cometer cualquiera de estos delitos, en todas las categorías de gravedad, se considerará la misma que una comisión de los delitos en sí.

Cuando el acto prohibido interferirá on un miembro del personal en el ejercicio de los derechos (Código 198, 298, 398, o 498), o conducta que interrumpa (Código 199, 299, 399, o 499), el UDC o DHO, indicará específicamente el nivel de gravedad del acto phrohibido en sus conclusiones, y hará una comparación con un delito (o delitos) en que el nivel de severidad que considera DHO o UDC es más comparable. Por ejemplo, "Consideramos que el acto de ser de alta gravedad, el más comparable a acto prohibido involucrarse en un grupo de demostración."

Sanciones B.1 pueden ser impuestas a la categoría Baja/Moderada sólo cuando el recluso haya cometido el mismo acto prohibido más de una vez dentro de un período de seis meses a excepción de un recluso clasificado como violento VCCLEA o un recluso PLRA.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DERECHOS

RESPONSABILIDADES

Page 49

1. Usted tiene el derecho como todo ser humano a que se le trate con respeto, imparcialidad, y justamente.

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto los empleados y los reclusos, de la misma manera.

2. Usted tiene el derecho a ser informado de las normas, procedimientos y calendarios con relación a la operación de la institución.

2. Usted tiene la responsabilidad de conocer los procedimientos y cumplir con ellos.

3. Usted tiene el derecho a la libertad de religión, de culto religioso y voluntario.

3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este sentido.

4. Usted tiene el derecho a la atención de salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuada, y un calendario de limpieza de lavandería de la misma, la oportunidad de ducha regularmente, una ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio con regularidad, artículos de tocador y tratamiento médico y odontológico.

4. Es su responsabilidad el no desperdiciar comida, el seguir el calendario de lavandería y ducha, para mantener limpio y ordenado su vivienda, mantener su zona libre de contrabando, y buscar atención médica y dental, cuando lo necesite.

5. Usted tiene el derecho de visita y se corresponderse con los miembros de su familia, y amigos, y corresponderse con los miembros de los medios de prensa conforme a las normas de la Agencia y bajo las directrices de la institución.

5. Es su responsabilidad de llevar a cabo debidamente durante las visitas, a no aceptar o pasar de contrabando, y no violar la ley o normas de la Agencia o las directrices de la institución a través de su correspondencia.

6. Usted tiene el derecho a la correspondencia libre y confidencial a los tribunales (en cuestiones tales como la legalidad de su condena, los asuntos civiles, a la espera de las causas penales, y las condiciones de su prisión.)

6. Usted tiene la responsabilidad de presentar con honestidad y equidad sus peticiones, preguntas y problemas a la corte.

7. Usted tiene el derecho a la asistencia legal de un abogado de su elección a través de entrevistas, y correspondencia.

7. Es su responsabilidad el utilizar los servicios de un abogado honesta y justamente.

8. Usted tiene el derecho a participar usando materiales de referencia en la biblioteca legal para ayudarle en la solución de problemas jurídicos. Usted también tiene el derecho a recibir ayuda cuando se encuentra disponible a través de un programa de asistencia jurídica.

8. Es su responsabilidad el utilizar estos recursos de conformidad con los procedimientos y calendarios previstos y que respete los derechos de los otros reclusos en la utilización de los materiales y la asistencia.

